



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**ACTA** de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 4 de Abril de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

**Señores/as asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

**Vocales:**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO  
D<sup>a</sup> CÁNDIDA VERDIER MAYORAL  
D. ROBERTO PALMERO MONTERO  
D. JOAQUÍN GUERRERO BEY  
D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO  
D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ  
D<sup>a</sup> JOSEFA VELA PANÉS  
D<sup>a</sup> SUSANA RIVAS CÓRDOBA

**Secretario General:**

D. MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ

**Interventor Municipal:**

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 4 de Abril de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:12 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

## 1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

## 2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

### 2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación para la enajenación por el procedimiento de adjudicación directa de ciento sesenta y siete viviendas de propiedad municipal sitas en la Barriada de Santa Ana.

Con fecha 8 de febrero de 2022 se presentó por la Directora-Gerente de EMSISA, Empresa Municipal SA, solicitud de incoación de expediente de enajenación, por el procedimiento de adjudicación directa, de ciento sesenta y siete viviendas de propiedad municipal sitas en la Barriada de Santa Ana, de las que esa empresa tiene encomendada la gestión, a la que incorpora memoria justificativa de la oportunidad y conveniencia de la enajenación y del procedimiento elegido.

Visto Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación de las referidas viviendas por el procedimiento de adjudicación directa, cuya formalización se producirá con el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas autorizadas por Notario, tras la notificación a los adjudicatarios del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la adjudicación, requiriéndoles para comparecer en la Notaria, y en todo caso con posterioridad al ingreso del precio previsto en la cláusula quinta y/o subrogación en el préstamo hipotecario, así como al pago de la provisión de fondos en ambos casos.

Vistos informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D<sup>ña</sup> \*\*\*\*\* [T.C.F.], de 25 de febrero de 2022, conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal. y el suscrito por el Sr. Interventor Municipal Fondos con fecha 18 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente para la enajenación por el procedimiento de adjudicación directa de ciento sesenta y siete viviendas de propiedad municipal sitas en la Barriada de Santa Ana.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá la referida venta al que se puede acceder a través del enlace que se señala a continuación, así como la relación de ocupantes de las viviendas a los que se reconoce el derecho a la adjudicación que se identifica como Anexo IV y que se desarrolla en el documento Anexo IV BIS, que incorpora los datos personales de los mismos.

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1472d190e34c07e60b5020c0bK>

**DESARROLLO DEL ANEXO IV DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION DE CIENTO SESENTA Y SIETE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN BARRIADA DE SANTA ANA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

### ANEXO IV BIS

#### RELACIÓN OCUPANTES CON DATOS PERSONALES

N.º expte. div. horiz.	CALLE	PISO	NOMBRE OCUPANTE ACTUAL	N.I.F.	F.R.
1	*****	*****	***** [E.R.S.]	*****	63700
2	*****	*****	***** [I.R.R.]	*****	63701
3	*****	*****	***** [E.M.A.R.]	*****	63702
4	*****	*****	***** [M.J.R.V.]	*****	63703
5	*****	*****	***** [J.M.B.G.]	*****	63704
6	*****	*****	***** [J.P.V.]	*****	63705
7	*****	*****	***** [I.M.N.] y ***** ***** [N.P.B.]	***** y *****	63706
8	*****	*****	***** [J.A.P.R.]	*****	63707
9	*****	*****	***** [I.M.R.]	*****	63708
10	*****	*****	***** [M.M.A.M.]	*****	63709
11	*****	*****	***** [F.J.A.E.]	*****	63710
12	*****	*****	***** [A.A.S.]	*****	63711
13	*****	*****	***** [M.B.E.]	*****	63712
14	*****	*****	***** [S.C.R.]	*****	63713
15	*****	*****	***** [A.C.N.]	*****	63714
16	*****	*****	***** [F.R.G.]	*****	63715
17	*****	*****	***** [F.S.P.]	*****	63716
18	*****	*****	***** [J.G.C.]	*****	63717
19	*****	*****	***** [D.M.A.]	*****	63718

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

N.º expte. div. horiz.	CALLE	PISO	NOMBRE OCUPANTE ACTUAL	N.I.F.	F.R.
20	*****	*****	***** [R.F.M.]	*****_*	63719
21	*****	*****	***** [M.S.C.]	*****_*	63720
22	*****	*****	***** [M.R.N.]	*****_*	63721
23	*****	*****	***** [I.P.G.]	*****_*	63722
26	*****	*****	***** [A.M.S.F.] y ***** ***** [Y.M.D.]	*****_ *****_*	63725
27	*****	*****	***** [M.F.M.]	*****_*	63726
28	*****	*****	***** [R.F.M.]	*****_*	63727
29	*****	*****	***** [J.S.M.]	*****_*	63728
30	*****	*****	***** [R.G.A.]	*****_*	63729
31	*****	*****	***** [J.G.P.]	*****_*	63730
33	*****	*****	***** [M.J.A.A.]	*****_*	63732
34	*****	*****	***** [A.C.A.A.]	*****_*	63733
36	*****	*****	***** [F.P.P.]	*****_*	63735
37	*****	*****	***** [F.G.M.]	*****_*	63736
38	*****	*****	***** [J.M.C.]	*****_*	63737
41	*****	*****	***** [J.S.S.]	*****_*	63740
42	*****	*****	***** [E.R.M.]	*****_*	63741
43	*****	*****	***** [F.J.R.C.]	*****_*	63742
44	*****	*****	***** [J.G.G.]	*****_*	63743
46	*****	*****	***** [F.G.U.]	*****_*	63745
48	*****	*****	***** [M.C.P.F.] y ***** [M.R.R.]	*****_ *****_*	63747
50	*****	*****	***** [J.M.S.L.]	*****_*	63749
51	*****	*****	***** [A.S.C.]	*****_*	63750
52	*****	*****	***** [A.S.R.] y ***** ***** [I.S.R.]	*****_ *****_*	63751
55	*****	*****	***** [M.C.P.A.]	*****_*	63754
56	*****	*****	***** [T.J.D.A.]	*****_*	63755
57	*****	*****	***** [F.M.R.L.]	*****_*	63756
59	*****	*****	***** [J.O.Z.V.]	*****_*	63758
60	*****	*****	***** [A.A.D.]	*****_*	63759
61	*****	*****	***** [M.B.R.]	*****_*	63760
62	*****	*****	***** [L.M.V.]	*****_*	63761
63	*****	*****	***** [M.T.C.A.]	*****_*	63762
64	*****	*****	***** [M.P.A.]	*****_*	63763
66	*****	*****	***** [F.T.C.]	*****_*	63765
68	*****	*****	***** [S.G.F.]	*****_*	63767
69	*****	*****	***** [J.O.B.]	*****_*	63768
70	*****	*****	***** [R.M.G.R.]	*****_*	63769
71	*****	*****	***** [J.Q.L.]	*****_*	63770
72	*****	*****	***** [C.T.S.]	*****_*	63771
73	*****	*****	***** [M.T.C.V.]	*****_*	63772

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

N.º expte. div. horiz.	CALLE	PISO	NOMBRE OCUPANTE ACTUAL	N.I.F.	F.R.
74	*****	*****	***** [M.C.V.S.]	*****	63773
75	*****	*****	***** [J.M.D.G.]	*****	63774
76	*****	*****	***** [M.A.E.S.]	*****	63775
78	*****	*****	***** [E.P.C.]	*****	63777
79	*****	*****	***** [J.G.T.A.]	*****	63778
80	*****	*****	***** [A.J.T.R.]	*****	63779
81	*****	*****	***** [A.M.M.F.]	*****	63780
82	*****	*****	***** [A.M.S.G.]	*****	63781
83	*****	*****	***** [M.J.B.Z.]	*****	63782
84	*****	*****	***** [J.A.M.]	*****	63783
85	*****	*****	***** [D.A.T.] y ***** [M.C.R.S.]	*****	63784
86	*****	*****	***** [J.L.S.M.]	*****	63785
87	*****	*****	***** [I.M.S.S.]	*****	63786
89	*****	*****	***** [J.B.C.]	*****	63788
90	*****	*****	***** [D.S.A.]	*****	63789
91	*****	*****	***** [M.M.V.A.]	*****	63790
93	*****	*****	***** [E.E.C.] y ***** [A.B.E.R.]	*****	63792
95	*****	*****	***** [I.M.A.]	*****	63794
96	*****	*****	***** [F.R.A.]	*****	63795
98	*****	*****	***** [R.A.S.]	*****	63797
99	*****	*****	***** [R.A.B.]	*****	63798
100	*****	*****	***** [J.M.G.S.]	*****	63799
101	*****	*****	***** [M.A.A.B.]	*****	63800
103	*****	*****	***** [D.G.D.]	*****	63802
104	*****	*****	***** [C.M.S.]	*****	63803
105	*****	*****	***** [F.J.V.M.] y ***** [A.C.V.]	*****	63804
106	*****	*****	***** [J.A.C.V.]	*****	63805
107	*****	*****	***** [M.M.C.] y ***** [R.R.J.]	*****	63806
108	*****	*****	***** [A.G.S.] y ***** [M.M.T.]	*****	63807
110	*****	*****	***** [D.S.T.] y ***** [V.T.R.]	*****	63809
111	*****	*****	***** [S.A.V.]	*****	63810
112	*****	*****	***** [P.M.V.C.]	*****	63811
114	*****	*****	***** [R.M.T.]	*****	63813
116	*****	*****	***** [A.J.A.S.]	*****	63815
118	*****	*****	***** [M.V.S.]	*****	63817
119	*****	*****	***** [R.M.S.R.]	*****	63818
120	*****	*****	***** [P.A.G.G.] y ***** [M.D.S.A.]	*****	63819



100671a14711071848b07e61f0040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f0040e154>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

N.º expte. div. horiz.	CALLE	PISO	NOMBRE OCUPANTE ACTUAL	N.I.F.	F.R.
121	*****	*****	***** [A.M.M.] y ***** ***** [A.P.T.]	***** *****	63820
122	*****	*****	***** [R.B.G.]	*****	63821
123	*****	*****	***** [P.A.A.]	*****	63822
125	*****	*****	***** [M.T.G.]	*****	63824
126	*****	*****	***** [A.V.F.]	*****	63825
127	*****	*****	***** [J.G.G.]	*****	63826
128	*****	*****	***** [M.G.T.] y ***** ***** [D.M.R.]	***** *****	63827
129	*****	*****	***** [D.C.M.]	*****	63828
130	*****	*****	***** [F.J.R.M.] y ***** ***** [Y.P.R.]	***** *****	63829
131	*****	*****	***** [C.G.E.] y ***** *** [A.R.M.]	***** *****	63830
132	*****	*****	***** [M.A.R.] y ***** ***** [F.M.C.]	***** *****	63831
133	*****	*****	***** [S.A.P.]	*****	63832
134	*****	*****	***** [M.M.R.]	*****	63833
136	*****	*****	***** [M.C.C.A.] y *****	***** *****	63835
138	*****	*****	***** [A.M.J.S.] y ***** ***** [M.S.U.]	***** *****	63837
139	*****	*****	***** [C.G.R.] y ***** ***** [D.G.R.]	***** *****	63838
140	*****	*****	***** [L.J.F.] y ***** ***** [M.A.R.A.]	***** *****	63839
141	*****	*****	***** [S.Q.F.]	*****	63840
142	*****	*****	***** [L.H.Q.]	*****	63841
143	*****	*****	***** [M.S.I.H.] y ***** ***** [M.D.B.F.]	***** *****	63842
144	*****	*****	***** [M.C.P.A.] y ***** ***** [J.L.P.A.]	***** *****	63843
145	*****	*****	***** [A.M.F.A.]	*****	63844
146	*****	*****	***** [P.M.U.L.]	*****	63845
147	*****	*****	***** [M.R.B.]	*****	63846
148	*****	*****	***** [F.C.R.]	*****	63847
149	*****	*****	***** [M.A.M.]	*****	63848
150	*****	*****	***** [J.P.G.] y ***** ***** [M.A.O.]	***** *****	63849
151	*****	*****	***** [D.G.R.]	*****	63850
152	*****	*****	***** [A.A.G.]	*****	63851
153	*****	*****	***** [J.D.H.F.]	*****	63852
154	*****	*****	***** [R.G.A.]	*****	63853
155	*****	*****	***** [E.M.C.]	*****	63854
156	*****	*****	***** [J.A.C.]	*****	63855
160	*****	*****	***** [C.D.R.]	*****	63859
161	*****	*****	***** [M.A.R.A.]	*****	63860
162	*****	*****	***** [M.R.O.]	*****	63861



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

N.º expte. div. horiz.	CALLE	PISO	NOMBRE OCUPANTE ACTUAL	N.I.F.	F.R.
163	*****	*****	***** [M.G.A.]	*****	63862
164	*****	*****	***** [C.R.N.]	*****	63863
165	*****	*****	***** [C.T.S.]	*****	63864
166	*****	*****	***** [D.M.C.] y ***** [J.M.U.]	*****	63865
167	*****	*****	***** [C.A.R.]	*****	63866
168	*****	*****	***** [M.T.G.]	*****	63867
169	*****	*****	***** [A.G.A.] y ***** [A.P.C.]	*****	63868
170	*****	*****	***** [J.J.M.F.]	*****	63869
171	*****	*****	***** [A.R.M.]	*****	63870
172	*****	*****	***** [M.C.G.G.]	*****	63871
175	*****	*****	***** [F.R.D.]	*****	63874
176	*****	*****	***** [F.Z.G.]	*****	63875
177	*****	*****	***** [J.A.M.]	*****	63876
178	*****	*****	***** [M.A.M.]	*****	63877
179	*****	*****	***** [J.M.B.G.]	*****	63878
180	*****	*****	***** [C.G.V.]	*****	63879
181	*****	*****	***** [I.V.G.]	*****	63880
182	*****	*****	***** [E.M.A.] y ***** [J.B.G.]	*****	63881
183	*****	*****	***** [F.E.B.]	*****	63882
184	*****	*****	***** [V.A.R.]	*****	63883
185	*****	*****	***** [J.C.F.]	*****	63884
186	*****	*****	***** [M.V.R.]	*****	63885
187	*****	*****	***** [E.G.O.]	*****	63886
188	*****	*****	***** [J.A.M.B.] y ***** [A.P.G.]	*****	63887
189	*****	*****	***** [I.M.M.O.]	*****	63888
190	*****	*****	***** [F.G.S.]	*****	63889
191	*****	*****	***** [F.T.L.]	*****	63890
192	*****	*****	***** [A.L.G.R.] y ***** [D.R.R.]	*****	63891
193	*****	*****	***** [J.B.G.]	*****	63892
194	*****	*****	***** [D.J.P.M.]	*****	63893
195	*****	*****	***** [M.P.A.]	*****	63894
196	*****	*****	***** [P.L.G.]	*****	63895
197	*****	*****	***** [S.S.R.]	*****	63896
198	*****	*****	***** [P.B.B.]	*****	63897
199	*****	*****	***** [J.D.O.R.]	*****	63898

3º. Se proceda a cursar invitación a los arrendatarios y/u ocupantes de las viviendas, identificados en la relación que se incorpora al Pliego como anexo IV, para su participación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

este procedimiento para el que se establece un plazo de presentación de proposiciones de 60 días naturales (Disposición adicional duodécima de la LCSP) que se señalará expresamente en dichas invitaciones.

4º.- Se proceda, de conformidad con la normativa de transparencia y a fin de posibilitar el mayor acceso a la información relativa a este procedimiento, a su publicación en la página web del Ayuntamiento.

## 2.2.- Expediente relativo al inicio de la licitación para la contratación de la "Explotación de la barra del bar de la Caseta Municipal de la Feria de San Antonio". Expte. 16/2022.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación de la "**Explotación de la barra del bar de la Caseta Municipal de la Feria de San Antonio**", mediante procedimiento restringido, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años y un valor estimado del contrato de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (**187.900,00.-Euros**), atendiendo al plazo de duración del contrato y sus posibles prórrogas, y con un canon anual igual o superior a la cantidad de TRES MIL EUROS ANUALES (**3.000,00.-Euros/año**).

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo emitida por el Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, atribución temporal en Fiestas, D. \*\*\*\*\* [A.A.V.], con el visto bueno del Concejal Delegado de Fiestas, D. \*\*\*\*\* [J.A.C.R.], de fecha 8 de marzo de 2022; vistos el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal., D. \*\*\*\*\* [M.O.B.], de fecha 3 de febrero de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por la Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 25 de marzo de 2022; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación de la "**Explotación de la barra del bar de la Caseta Municipal de la Feria de San Antonio**", mediante procedimiento restringido, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años y un valor estimado del contrato de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (**187.900,00.-Euros**), atendiendo al plazo de duración del contrato y sus posibles prórrogas, y con un canon anual igual o superior a la cantidad de TRES MIL EUROS ANUALES (**3.000,00.-Euros/año**).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del citado servicio, suscrito por el Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, atribución temporal en Fiestas, D. \*\*\*\*\* [A.A.V.], con el visto bueno del Concejal Delegado de Fiestas, D. \*\*\*\* [J.A.C.R.], de fecha 10 de marzo de 2022, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a147060a0155b07e60ce030a13n>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento restringido, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1472115159f807e60df030a31r>

4º. Se da publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicara el plazo para la presentación de las solicitudes de participación en este procedimiento, que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161, apartado 3º de la LCSP.

### **2.3.- Expediente relativo a la solicitud de Elecnor, S.A. de sucesión del contratista en el contrato administrativo de suministro e instalación de luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo de crecimiento Sostenible gestionado por IDAe, lote 1: Zona de la Banda y lote 2: Zona del el Lugar”, a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.**

Se da cuenta del escrito presentado, con fecha 20 de diciembre de 2021 y registrado de entrada bajo el número 42.021, por D. \*\*\*\* [J.M.P.M.] en representación de Elecnor, S.A mediante el que solicita el cambio de datos para la tramitación de las facturas a nombre de Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U al haberse producido la segregación de la empresa.

Respecto a dicha solicitud, con fecha 29 de marzo de 2022, la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, Doña \*\*\*\*\* [V.M.L.G], emite informe del siguiente tenor literal:

#### **“I.ANTECEDENTES DE HECHO.**

**1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2021, se adjudicó a**



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

ELECNOR, S.A. el "suministro e instalación de luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDAE", Lote 1: Suministro e Instalación Zona de la Banda y Lote 2: Suministro e instalación Zona de El Lugar, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la documentación presentada a cada uno de los lotes en los sobres "B" y "C" de su oferta.

2. Con fecha 20 de diciembre de 2021, se presenta escrito por D. \*\*\*\* \* [J.M.P.M.] en representación de Elecnor, S.A mediante el que solicita el cambio de datos para la tramitación de las facturas a nombre de Elecnor Servicios y Proyectos al haberse producido la segregación de la empresa.

3. Con fecha 20 de enero de 2022, se requiere a la empresa Elecnor S.A para que aporte la documentación pertinente de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U a los efectos de proceder a tramitar la sucesión del contratista.

4. Con fecha 15 de febrero de 2022 y número de registro de entrada 5784, D. \*\*\*\* \* [J.M.P.M.] aporta documentación para la subsanación de la solicitud presentada con fecha 20 de diciembre de 2021.

## II. NORMATIVA APLICABLE.

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares para la contratación, sujeta a regulación Armonizada, del Suministro e Instalación de luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado pro la IDAE. (PCAP en adelante).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP en adelante).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP en adelante).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante).

## III.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

### 1. Sobre la comunicación de la operación mercantil efectuada por Elecnor S.A. y sucesión del contratista a favor de Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.

1. En el caso que nos ocupa, nos encontramos ante una segregación de la empresa Elecnor S.A., adjudicataria del contrato administrativo de suministro e instalación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDAE”, Lote 1: Suministro e Instalación Zona de la Banda y Lote 2: Suministro e instalación Zona de El Lugar, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, a través de la cual le traspasa a esta última la parte de la actividad de la empresa que integra el contrato en cuestión, por lo que procede tramitar la sucesión del contratista.*

*La cláusula 31 del PCAP que rige la presente licitación, en su apartado B, regula la sucesión de empresas y dispone lo siguiente:*

*“En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad a la que se le atribuya en contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.*

*Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de subrogación.*

*Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se le atribuya el contrato las condiciones de capacidad y solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista.”*

*Por su parte, el artículo 98 de la LCSP establece que para que se produzca la sucesión del contratista es requisito necesario, que la entidad a la que se le atribuya el contrato reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o, en su caso, que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.*

*En el caso que nos atañe, se ha verificado y comprobado que la empresa que se va a subrogar en el referido contrato, particularmente, Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, cumple las condiciones de capacidad y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP. Por su parte, y en lo que hace a la solvencia exigida la ostenta toda vez que cuando Elecnor S.A le ha transmitido en bloque los patrimonios sociales y la rama de actividad a la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U también debe serles reconocidas como propia la experiencia resultante de la ejecución de actividades relacionadas con los contratos respecto de los que se exige la misma a la nueva entidad.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

Asimismo, se ha comprobado que Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U ha constituido nuevas garantías para los lotes 1, y lote 2 mediante aval, por importe de 18.978,24€ y 18.069,98€, respectivamente, cumpliendo con lo previsto en el artículo 98.1 in fine de la LCSP.

De lo expuesto se concluye que, Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, posee las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar así como la solvencia exigida al acordarse la adjudicación exigida en la cláusula 17 del PCAP que rige la presente licitación, esto es, que cumple las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP para subrogarse en la posición de ELEC NOR, S.A en el contrato administrativo de “suministro e instalación de luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo de crecimiento Sostenible gestionado por IDAe, lote 1: Zona de la Banda y lote 2: Zona del el Lugar.

## 2. Sobre la devolución de la garantía definitiva a Elecnor S.A.

En lo que respecta a la garantía definitiva en los casos de sucesión del contratista, el artículo 98.1 de la LCSP establece que “cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía”

En el presente caso, y como se ha indicado en el epígrafe anterior, Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U ha constituido las nuevas garantías para los lotes 1 y 2 del presente contrato, por importe de de 18.978,24€ y 18.069,98€, respectivamente, por lo que procede devolver las garantías definitivas que constituyó Elecnor S.A. para los lotes 1 y 2 mediante carta de pago con número de operación 320210001664, de 12 de abril de 2021, por importe de 18.978,24€ € y carta de pago con número de operación 320210001663, de fecha 12 de abril de 2021, por importe de 18.069,98€.

## IV. CONCLUSIÓN.

Se informa favorablemente la sucesión del contratista en el contrato administrativo de “suministro e instalación de luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo de crecimiento Sostenible gestionado por IDAe, lote 1: Zona de la Banda y lote 2: Zona del el Lugar”, del que es adjudicatario “Elecnor S.A” en favor de “Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U” toda vez que éste último cumple todas las condiciones exigidas en la cláusula 31 del PCAP y 98 de la LCSP, así como devolver las garantías definitivas constituidas mediante carta de pago con número de operación 320210001664, de fecha 12 de abril de 2021, por importe de 18.978,24€ € y carta de pago

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f0040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f0040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

con número de operación 320210001663, de fecha 12 de abril de 2021, por importe de 18.069,98€ a ELECNOR S.A. con CIF A48027056.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor criterio en Derecho fundamentado.= LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\* [V.M.L.G.]”

Conocido el transcrito informe y los demás antecedentes que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Tomar razón de la sucesión del contratista en el contrato administrativo de “suministro e instalación de luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo de crecimiento Sostenible gestionado por IDAe, lote 1: Zona de la Banda y lote 2: Zona del el Lugar”, del que es adjudicatario “Elecnor S.A”, en favor de “Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U”, toda vez que este último cumple todas las condiciones exigidas en la cláusula 31 del PCAP y 98 de la LCSP.

2º. Devolver las garantías definitivas constituidas mediante carta de pago con número de operación 320210001664, de fecha 12 de abril de 2021, por importe de 18.978,24€ € y carta de pago con número de operación 320210001663, de fecha 12 de abril de 2021, por importe de 18.069,98€ a ELECNOR S.A. con CIF A48027056.

3º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, Elecnor, S.A y Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la LPACAP, así como dar traslado del mismo a las delegaciones municipales implicadas a los efectos que procedan.

**2.4.- Expediente relativo a la solicitud de Elecnor, S.A. de sucesión del contratista en el contrato administrativo de suministro e instalación de luminarias tipo LED para la renovación de puntos de luz del alumbrado público para aumentar la eficiencia del consumo energético y reducir la contaminación dentro de la estrategia DUSI, lote 1: zona de la playa y lote 2: zona del casco urbano y Los Gallos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del eje Urbano12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.**

Se da cuenta del escrito presentado, con fecha 20 de diciembre de 2021 y registrado de entrada bajo el número 42.021, por D. \*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [J.M.P.M.] en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

representación de Elecnor, S.A mediante el que solicita el cambio de datos para la tramitación de las facturas a nombre de Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U al haberse producido la segregación de la empresa.

Respecto a dicha solicitud, con fecha 29 de marzo de 2022, la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, Doña \*\*\*\*\* [V.M.L.G], emite informe del siguiente tenor literal:

**"I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

1. Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2021, se adjudicó a ELECINOR, S.A. el contrato administrativo de "Suministro e instalación de luminarias tipo LED para la renovación de puntos de luz del alumbrado público dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: "Comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Eje Urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional del España 2014-2020", Lote 1: Suministro e instalación en zona de la Playa y Lote 2: Suministro e instalación en zonas del Centro Urbano y Los Gallos, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de 17 de noviembre de 2020 y a la documentación presentada en los sobres "B" y "C" de su oferta.

2. Con fecha 20 de diciembre de 2021, se presenta escrito por D. \*\*\*\* [J.M.P.M.] en representación de Elecnor, S.A mediante el que solicita el cambio de datos para la tramitación de las facturas a nombre de Elecnor Servicios y Proyectos al haberse producido la segregación de la empresa.

3. Con fecha 20 de enero de 2022, se requiere a la empresa Elecnor S.A para que aporte la documentación pertinente de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U a los efectos de proceder a tramitar la sucesión del contratista.

4. Con fecha 15 de febrero de 2022 y número de registro de entrada 5784, D. \*\*\*\* [J.M.P.M.] en representación de la mercantil "Elecnor S.A.", aporta documentación para la subsanación de la solicitud presentada con fecha 20 de diciembre de 2021.

**II. NORMATIVA APLICABLE.**

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares para la contratación, sujeta a regulación Armonizada, del Suministro e Instalación de luminarias tipo led para la renovación de puntos de luz del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado pro la IDAE. (PCAP en adelante)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP en adelante).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP en adelante).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **III.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **1. Sobre la comunicación de la operación mercantil efectuada por Elecnor S.A. y sucesión del contratista a favor de Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.**

1. En el caso que nos ocupa, nos encontramos ante una segregación de la empresa Elecnor S.A., adjudicataria del contrato administrativo de "suministro e instalación de luminarias tipo LED para la renovación de puntos de luz del alumbrado público para aumentar la eficiencia del consumo energético y reducir la contaminación dentro de la estrategia DUSI", lote 1: zona de la playa y lote 2: zona del casco urbano y Los Gallos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del eje Urbano12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, a través de la cual le traspasa a esta última la parte de la actividad de la empresa que integra el contrato en cuestión, por lo que procede tramitar la sucesión del contratista.

La cláusula 33 del PCAP que rige la presente licitación, en su apartado B, regula la sucesión de empresas y dispone lo siguiente:

"En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad a la que se le atribuya en contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se le atribuya el contrato las condiciones de capacidad y solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista."

Por su parte, el artículo 98 de la LCSP establece que para que se produzca la sucesión del contratista es requisito necesario, que la entidad a la que se le atribuya el contrato reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o, en su caso, que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

En el caso que nos atañe, se ha verificado y comprobado que la empresa que se va a subrogar en el referido contrato, particularmente, Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, cumple las condiciones de capacidad y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar. Por su parte, y en lo que hace a la solvencia exigida la ostenta toda vez que cuando Elecnor S.A le ha transmitido en bloque los patrimonios sociales y la rama de actividad a la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U también debe serles reconocidas como propia la experiencia resultante de la ejecución de actividades relacionadas con los contratos respecto de los que se exige la misma a la nueva entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Asimismo, se ha comprobado que Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U ha constituido nuevas garantías para los lotes 1, y lote 2 mediante aval, por importe de 14.798,65€ y 10.866,37€, respectivamente, cumpliendo con lo previsto en el artículo 98.1 in fine de la LCSP.

De todo lo expuesto se concluye que, Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, ostenta las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar así como la solvencia requerida al acordarse la adjudicación exigida en la cláusula 17 del PCAP que rige la presente licitación, esto es, cumple las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP para subrogarse en la posición de ELECNOR, S.A en el contrato administrativo de "suministro e instalación de luminarias tipo LED para la sustitución de luminaria convencionales del alumbrado exterior de Chiclana, cofinanciado con fondos FEDER, dentro de la estrategia DUSI", lote 1: zona de la playa y lote 2: zona del casco urbano y Los Gallos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del eje Urbano12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

## 2. Sobre la devolución de la garantía definitiva a Elecnor S.A.

En lo que respecta a la garantía definitiva en los casos de sucesión del contratista, el artículo 98.1 in fine de la LCSP establece que "cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía "

En el presente caso, y como se ha indicado en el punto anterior, Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U ha constituido las nuevas garantías para los lotes 1 y 2 del presente contrato, por importe de 14.798,65€ y 10.866,37€, respectivamente, por lo que procede devolver las garantías definitivas que constituyó Elecnor S.A. para los lotes 1 y 2, por importes de 14.798,65 y 10.866,37 euros, respectivamente, según carta de pago con número de operación 320210001662, de 12 de abril, por importe de 14.798,65 € y carta de pago con número de operación 320210001661, de fecha 12 de abril, por importe de 10.866,37€.

## IV. CONCLUSIÓN.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, se informa favorablemente la sucesión del contratista del contrato administrativo de "suministro e instalación de luminarias tipo LED para la renovación de puntos de luz del alumbrado público para aumentar la eficiencia del consumo energético y reducir la contaminación dentro de la estrategia DUSI", lote 1: zona de la playa y lote 2: zona del casco urbano y Los Gallos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del eje Urbano12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020", del que es adjudicatario "Elecnor S.A." en favor de "Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U ", toda vez que éste último cumple todas las condiciones exigidas en la cláusula 33 del PCAP y 98 de la LCSP, así como devolver las garantías definitivas constituidas mediante carta de pago con número de operación 320210001662, de 12 de abril de 2021, por importe de 14.798,65 € y carta de pago con número de operación 320210001661, de fecha 12 de abril de 2021, por importe de 10.866,37€ a ELECNOR S.A. con CIF A48027056.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor criterio en Derecho fundamentado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,  
\*\*\*\*\* [V.M.L.G.]”

Conocido el transcrito informe y los demás antecedentes que constan en el expediente; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Tomar razón de la sucesión del contratista en el contrato administrativo de *“Suministro e instalación de luminarias tipo LED para la renovación de puntos de luz del alumbrado público dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: “Comprometida con el desarrollo sostenible”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Eje Urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional del España 2014-2020”, Lote 1: Suministro e instalación en zona de la Playa y Lote 2: Suministro e instalación en zonas del Centro Urbano y Los Gallos*, toda vez que este último cumple todas las condiciones exigidas en la cláusula 33 del PCAP y artículo 98 de la LCSP.

2º. Devolver las garantías definitivas constituidas mediante carta de pago con número de operación 320210001662, de 12 de abril de 2021, por importe de 14.798,65 € y carta de pago con número de operación 320210001661, de fecha 12 de abril de 2021, por importe de 10.866,37€ a ELECNOR S.A. con CIF A48027056.

3º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, Elecnor, S.A y Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la LPACAP, así como dar traslado del mismo a las delegaciones municipales implicadas a los efectos que procedan.

### **2.5.- Expediente relativo a rectificación de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2021, punto 2.8 en materia de subvenciones.**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2021, en su punto 2.8, se aprobaron justificaciones de subvenciones de Asociación de Vecinos Los Zargaones del ejercicio 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana.

Apreciado error material en el interesado de justificación de la A.VV. Los Zargaones - “Línea 4 Equipamiento de Locales Sociales” en la parte dispositiva de dicho Acuerdo; visto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

informe favorable emitido por D. \*\*\*\*\* [A.A.V.], Jefe de Negociado de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 30 de marzo de 2022 y conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar la parte dispositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2021 punto 2.8, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

“3º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Línea 4 Equipamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. POETA RAFAEL ALBERTI	2020	350,00 €	700,00 €	769,56 €
“				

**Debe decir:**

“3º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Línea 4 Equipamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. LOS ZALGAONES	2020	350,00 €	700,00 €	769,56 €
“				

2º. Mantener el resto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2021, en su punto 2.8, en los términos adoptados.

**2.6.- Expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva año 2022 de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.**

Redactadas la convocatoria pública de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 15.04.2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 162, de 26.08.19, y en los artículos 25 de la LRBR y 9 de la LAULA, y contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2021.

Visto documentos contables RC con cargo a la aplicación presupuestaria 924-289 por importe de 71.173,74 €, con número de operación 2202220004090000, y documento RC con cargo a la aplicación 924-789 por importe de 8.300,00 €, con número de operación 2202220004090001, del ejercicio económico de 2022, donde se acredita la existencia de consignación suficiente para dichas subvenciones.

Visto Informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, emitido por emitido por D<sup>a</sup> \*\*\* \*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento de fecha 29/03/2022.

Visto informe de D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [A.A.V.], Jefe de Negociado de Participación Ciudadana de fecha 30 de Marzo de 2022, donde se informa favorablemente la tramitación instruida al efecto.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las convocatorias públicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2022, para "Funcionamiento, mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios, por actividades culturales, festivas y deportivas de Asociaciones de Vecinos"; "Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades de Federaciones de Asociaciones de Vecinos" y "Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos", cuyo texto es el siguiente:

**"CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA "FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS, POR ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES DE VECINOS", "MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS" Y "EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS”, DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2022.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 15.04.2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 162, de 26.08.19, y en los artículos 25 de la LRRL y 9 de la LAULA, y contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2022 de este Excmo Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública de subvenciones para el ejercicio **2022**, por “Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales y/o centros de barrios por actividades culturales, festivas y deportivas realizadas por las Asociaciones de Vecinos”; por “Mantenimiento y funcionamiento de sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, radicadas en éste Término Municipal” y por “Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos”, que se otorgaran mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras las contenidas en la Ordenanza mencionada y las siguientes:

**1.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficiencia en la asignación y utilización de los objetivos fijados por esta Administración.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2022.

Se establecen, en consecuencia CUATRO LINEAS o PROGRAMAS de subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

1	Funcionamiento y mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios para Asociaciones de Vecinos
---	--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2	Actividades culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos.
3	Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos
4	Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos

El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2022.

### **2.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-**

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante, L.G.S.), deberán reunir los siguientes:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Chiclana, con un año de antigüedad como mínimo y con los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía y adaptados a la Ley 2/2002.
- Tener ámbito local y que propongan proyectos o actividades a desarrollar en Chiclana de la Frontera.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Que hayan justificado las subvenciones del año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la L.G.S.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la L.G.S.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro en el momento de presentar la solicitud.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

**3.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

Las asociaciones solicitantes, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la L.G.S., deberán reunir las siguientes:

- a) Cumplir el/los objetivo/s, ejecutar el proyecto y realizar la actividad en los términos que recoge el proyecto presentado en la presente convocatoria.
- b) Aceptar las normas establecidas en las presentes bases.
- c) Recoger expresamente en todas las acciones de información, difusión y publicidad de los proyectos subvencionados, que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo XVIII (escudo del Ayuntamiento). Toda cartelería que realicen las Asociaciones o Federaciones, deberán pasar por la Delegación de Participación Ciudadana para su verificación, antes de exposición al público.
- d) Autorizar al Ayuntamiento a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de comprobar que la asociación beneficiaria no está sancionada ni inhabilitada.
- e) Concertar póliza Multirriesgo, con Responsabilidad Civil incluida del local de todos los riesgos que pudiera correr: incendios, daños por agua, robos, terceros...
- f) Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores/as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesarios para el desarrollo de la actividad, que deberá presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo del acto.
- g) Obtener el certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, que deberá presentarse igualmente con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para su comienzo.
- h) Los beneficiarios de las presentes subvenciones, se comprometen a la asistencia a cuantas reuniones, cursos, jornadas formativas, que redunde en beneficio del asociacionismo y la formación de las personas que la Delegación de Participación Ciudadana organice. La no asistencia a dichos actos, sin justificación motivada, técnicamente servirán como correctores a la baja en las siguiente convocatoria de subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

i) Deberá permitir la comprobación por parte del órgano concedente de la adecuada justificación de la subvención concedida, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión conforme al artículo 32.1 de la L.G.S. y el R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que regula el régimen jurídico del control interno en ella Entidades del Sector Público Local.

### **4.- INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

La incoación e instrucción del expediente administrativo del procedimiento corresponde a la Delegada de Participación Ciudadana.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, por parte de la Delegación de Participación Ciudadana se requerirá al interesado para que las subsane en el plazo de diez días, haciéndole saber que de no hacerlo se le entenderá desistido de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la L.G.S.

### **5.-COMISIÓN DE SUBVENCIONES**

La Comisión de Subvenciones que será presidida por el Concejal/a a que corresponda la instrucción u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, e integrada por el Jefe de Servicios u análogos del departamento y un vocal, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento.

Una vez valoradas las solicitudes por parte de la Comisión de Subvenciones, se procederá a trasladar a la Intervención de Fondos el expediente a fin de emitir informe de control financiero permanente.

Un vez emitido informe por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión aprobará provisionalmente la relación de beneficiarios y se les notificará a través de medio electrónico, la propuesta de resolución provisional emitida por dicha Comisión de Subvenciones, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2013 de 17 de noviembre.

En base al art. 7.k) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la L.G.S.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la L.G.S.

En el supuesto de presentar alegaciones e informadas las mismas por la Comisión de Valoración, se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y sus cuantías.

Transcurrido el plazo sin presentar alegaciones, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva y se adoptará acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local, la cual pone fin a la vía administrativa.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **6- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de 71.173,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 para las Líneas 1, 2 y 3 y 8.370,00 € para la Línea 4 con cargo a la aplicación presupuestaria 924.789 del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2022.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

<b>Línea 1.-</b> Funcionamiento y Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos.	36.000,00 €
<b>Línea 2.-</b> Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos.	25.173,74 €
<b>Línea 3.-</b> Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y <i>proyectos culturales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas</i> de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	10.000,00 €
<b>Línea 4.-</b> Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos	8.300,00€

## **7.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-**

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de presentación de proyectos a otras Delegaciones de este Ayuntamiento que pudieran, por su actividad, guardar similitud con proyectos presentados a esta subvención, el órgano instructor podrá valorar justificadamente a la baja dichos proyectos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

el 100% del coste de la actividad subvencionada.

### **8.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 L.G.S.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Deberán presentarse conforme a los arts. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la L.P.A.C.A.P., previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

### **9.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE.-**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI del/la representante.
- 2.- Certificado del Secretario/a en el que se acredite: **(Anexo I)**.
  - La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido.
  - Que la entidad solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
  - Aceptación del total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria.
  - Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad.
  - De percepción, o no, de otras subvenciones y/o ayudas de otras Delegaciones de este Ayuntamiento, concedidas en los dos últimos años.
  - Que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registro de socios/as.

- Pág. 25 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

- Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.

3.- Certificado del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. **(Anexo II)**.

4.- Fotocopia del contrato de alquiler, en su caso.

5.- Declaración Responsable suscrita por el/la representante de la asociación comprometiéndose a concertar póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para actos festivos, culturales y deportivos. **(Anexo III)**.

6.- Certificación en supuesto de percepción de otras subvenciones y/o ayudas de otras Delegaciones de este Ayuntamiento, concedidas en los dos años últimos. **(Anexo IV)**.

7.- Proyecto de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio 2022, desglosando los gastos subvencionables de cada evento (Fichas Técnicas, una por cada actividad). **(Anexo VIII)**.

8.- Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo autoriza a este Ayuntamiento a consultar en la Base de Datos nacional de Subvenciones que dicha entidad no está sancionada ni inhabilitada. **(Anexo IX)**.

9.- Presupuesto de ingresos y gastos referidos al apartado 12, 13 y 14. **(Anexo X)**.

10.- Certificado del Secretario de la Federación donde haga constar el número y nombre de asociaciones pertenecientes a dicha Federación de AA.VV., incluyendo el CIF de la Asociación, número de inscripción en Junta de Andalucía, número de inscripción en Registro municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento y número de inscripción como asociado a dicha Federación. (Anexo V, únicamente para la Línea 3).

Además de la documentación anteriormente requerida deberán aportar:

(Para las líneas o programas 1, 2 y 3)

12.- Presupuesto desglosado de los gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social. **(Anexo V)**.

13.- Presupuesto desglosado de todas las actividades previstas que se desarrollen durante el ejercicio 2022. **(Anexo VI)**.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

(Para la línea o programa 4)

14.-Presupuesto de equipamiento que se pretende adquirir justificando su necesidad y detalle completo (marca, modelo, referencia, color, etc...).(Anexo VII).

De acuerdo con el artículo 28 de la L.P.A.C.A.P., no es necesaria la presentación por parte del/a interesado/a de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

Asimismo, no deberán aportar aquellos documentos elaborados por cualquiera Administración, siempre que el/la interesado/a haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los/las interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la Asociación o Federación solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

### **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

#### **A) CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO – LINEAS 1 y 3**

**Puntuación máxima: 19 puntos.**

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as. **Hasta un máximo de 4 puntos.**

- Hasta 200 socios/as	Máximo 1 puntos
- De 201 a 400 Socio/as	Máximo 2 puntos
- De 401 a 600 socios/as	Máximo 3 puntos
- De 601 en adelante	Máximo 4 puntos

b).- Mantenimiento y pequeñas reparaciones del local social.

Limpieza del local: **Hasta un máximo de 6 puntos.**

- Hasta 50 m2	Máximo 1 punto
---------------	----------------

- Pág. 27 de 123 -



100671a14711071848b07e61f6040e154

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

- De 50 m2 a 100 m2	Máximo 2 puntos
- De 101 m2 a 150 m2	Máximo 3 puntos
- De 151 m2 a 200 m2	Máximo 4 puntos
- De 201 m2 a 300 m2	Máximo 5 puntos
- De 301 m2 en adelante	Máximo 6 puntos

c).-Por uso de la sede y material necesario y su mantenimiento (extintores, fotocopiadoras, material fungible, toner y tinta, etc... **Hasta un máximo de 5 puntos.**

d).-Recibos de internet, movil y fijo: **Hasta un máximo de 1 punto.**

e).-Recibo de responsabilidad civil: **Hasta un máximo de 1 punto.**

f).- Reparación material informático y/u otros análogos. **Hasta un máximo de 1 punto.**

g).- Logística (combustible, etc.): **Hasta un máximo de 1 punto.**

**Quedarán exentos de esta línea de subvención lo siguiente:**

- La superación de 30 euros/mes en recibos por líneas móviles.

- Gasto superior a 50 Euros anual de combustible para logística de la Entidad y que su propósito esté encuadrado dentro de los proyectos de esta subvención.

**B) CORRESPONDIENTE A ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL – LINEAS 2 y 3.**

**Puntuación máxima: 36 puntos**

Se tomará como base para la baremación la Participación según la siguiente escala, **hasta un máximo de 36 puntos.**

- Actividades formativas	Máximo 8 puntos
- Actividades culturales(*)	Máximo 7 puntos
- Actos deportivos	Máximo 6 puntos
- Actos festivos(**)	Máximo 5 puntos
- Actos sociales	Máximo 4 puntos
- Actos área de la mujer	Máximo 3 puntos
- Actos para la juventud	Máximo 2 puntos
- Convivencias	Máximo 1 puntos

\* En el proyecto actos culturales (excursiones), se podrá realizar hasta 2 excursiones en un mismo ejercicio debiendo quedar acreditada en el proyecto. Tendrá preferencia las visitas a museos, y otros lugares de interés cultural de la localidad.

\*\* Quedan incluidas en esta subvención la adquisición de productos para eventos tradicionales, como castañas, boniatos, nueces, caracoles...

**Quedan excluidas de esta subvención:**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- Los gastos de comidas y bebidas que su objeto sea la venta en verbenas, y/o posibles actos festivos y culturales . Entendiéndose incluidas en esta subvención, aquellas comidas que su objeto sea la degustación gratuita siempre y cuando quede reflejado en el proyecto el desglose de dicha degustación. En lo referente a la bebida, puede ser objeto de justificación, a excepción de bebidas alcohólicas de alta graduación, hasta un importe de 400 € por acto acreditado en proyecto.

-Unicamente se admitirán convivencias vecinales que se organicen para los socios/as y cuya preparación corra a cargo de la asociación. Será justificable hasta un total de 400 € por convivencia acreditada en proyecto, con un máximo de 2 al año y cuya finalidad quede acreditada en el proyecto.

No será subvencionable la compra de lotería, o de cualquier otro juego de azar, las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sin ánimo de lucro y ONGs, o cualquier otro que no se contemplen en el presupuesto.

Toda actividad que posea medidas de difusión y publicidad en cartelería, folletos, dípticos, etc., deberá obligatoriamente, incluir el logo y la leyenda establecida en el anexo XVIII.

Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos sin salvedad deberán estar presentados en los modelos que se adjunta a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo la Asociación o Federación, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

### **11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO PARA LOCALES Y/O CENTROS DE BARRIOS.- LINEA 4, PARA ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS.**

Se tomará como definición de equipamiento, aquel material que aunque se deteriore con el uso, puede seguir funcionando correctamente, que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un año y sean necesario con los objetivos de la asociación, como mobiliario, aparatos informáticos, electrodomésticos, etc.

Se tomará como base para la baremación **hasta un máximo de 5 puntos:**

- Equipamiento informático,	Máximo 3 puntos
-Mobiliario y/o electrodomésticos que sean inventariable.	Máximo 2 puntos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El máximo de subvención que se concederá en esta línea será de 370 euros por Asociación o Federación.

**La Asociación deberá mantener un inventario de altas y bajas de bienes muebles o inmuebles financiados por la subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.**

**Se debe incluir en la factura detalladamente (marca, modelo, referencia, etc.) de los productos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para su justificación.**

**Se debe analizar por la Asociación con carácter previo a las solicitudes de subvenciones si detecta una necesidad de dichos productos para la asociación y su justificación en la solicitud.**

### **12.- FÓRMULA PARA EL REPARTO DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS PARA CADA LÍNEA O PROGRAMA.-**

Se utilizará el sistema de cálculo al dividir la cantidad consignada para cada Línea o Programa, deducidas la cuantía asignada por alquiler en la primera Línea del programa correspondiente a mantenimiento y funcionamiento, entre la suma total de puntos baremados a todas las solicitudes evaluadas para cada Línea o Programa, y obteniéndose de esta forma el valor económico del punto; éste valor se multiplicará por los puntos baremados que ha conseguido individualmente cada asociación, resultando de esta operación la cantidad con que se subvenciona a cada solicitante.

### **13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **14.- ABONO DE LA SUBVENCIONES.-**

Se establece el pago anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada o exista Expediente de Reintegro.

### **15.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-**

Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta el 27 de febrero de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f0040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f0040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Se deberá rellenar y presentar los modelos anexos XII,XIII,XIV, XV,XVI,XVII establecidas para las Líneas 1, 2 y 4 y los modelos anexos XII-F, XIII-F, XIV-F, XV-F, XVI-F y XVII-F para la Línea 3 .

La justificación consistirá en:

A) Índice de documentación presentada, tanto memoria de actuación, memoria económica, justificaciones de facturas, etc...)  
B) Una **MEMORIA DE ACTUACION** justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

C) Una **MEMORIA ECONÓMICA** justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gastos aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto. Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, siendo éstos:

- Número y , en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF)
- Domicilio.  
(Estos casos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura)
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresados y detallado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa a la subvención concedida.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el Banco

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

(documento TC1 y TC2), igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

Se deberá presentar declaración jurada emitida por el órgano competente de la Asociación de que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado. En caso de cofinanciación se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana; sin perjuicio del control financiero posterior.

La rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

D) Acreditación de los medios de difusión y publicidad adoptadas, mediante cartelería, folletos, fotografías, etc. Se incluirá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todos los documentos de publicidad de las actividades subvencionadas incorporando explícitamente que esa actividad ha sido subvencionada por la Delegación de Participación Ciudadana. La no acreditación de las medidas de difusión supone la pérdida del 100% de la subvención concedida tal y como se establece en el apartado 15 de estas bases y deberá realizarse su difusión principalmente de la siguiente actuación:

Linea 1- Funcionamiento y Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos.- Al ser esta una subvención para gastos generales propias del funcionamiento de la entidad (fotocopias, enseres limpieza, telefonía, etc.) se deberá aportar fotografía de exposición de cartel informativo para los asociados/as y ciudadanía en general, en tablón de anuncios o en lugar visible, donde haga constar que el Ayuntamiento de Chiclana ha subvencionado a esta entidad en la línea de mantenimiento y funcionamiento de Locales Sociales, incluyendo el escudo del Ayuntamiento de Chiclana, así como la Leyenda **“Proyecto Subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana para funcionamiento y mantenimiento. año 2022”**. La medida mínima del cartel deberá ser en formato A4.

Linea 2.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos.- Para esta línea se deberá aportar tanto la cartelería de cada actividad, así como acreditación de difusión por otros medios ( Redes sociales, prensa, TV, radio, tablón de anuncios, reparto en establecimientos, etc...),debiendo adjuntar recortes de prensa, fotografías de exposición en tablón de anuncios, establecimientos, publicación en redes sociales, etc.), consignando siempre que el proyecto ha sido **subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana año 2022**.

Linea 3.- Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos culturales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.-Al ser esta una subvención para gastos generales propias del funcionamiento de la entidad (fotocopias, enseres limpieza, telefonía, etc.) se deberá aportar fotografía de exposición de cartel informativo para los asociados/as y ciudadanía en general, en tablón de anuncios o en lugar visible, donde haga constar que el Ayuntamiento de Chiclana ha subvencionado a esta entidad en la línea de mantenimiento y funcionamiento de Locales Sociales, incluyendo el escudo del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f0040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f0040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Ayuntamiento de Chiclana, así como la Leyenda "Proyecto Subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana para funcionamiento y mantenimiento. año 2022". La medida mínima del cartel deberá ser en formato A4.

Para los actos formativos e informativos se deberá aportar tanto la cartelería de cada actividad, así como acreditación de difusión por otros medios ( Redes sociales, prensa, TV, radio, tablón de anuncios, reparto en establecimientos, etc...),debiendo adjuntar recortes de prensa, fotografías de exposición en tablón de anuncios, establecimientos, publicación en redes sociales, etc.), consignando siempre que el proyecto ha sido **subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana año 2022.**

Linea 4.- Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos.- En lo referido a esta línea, se deberá colocar en lugar visible, mediante pegatina en el equipamiento adquirido en esta subvención y acreditación de fotografía del material subvencionado, especificado con la leyenda: "**Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, año 2022**".

E) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten.

F) La documentación justificativa se presentará conforme a los arts. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>. La Delegación de Participación Ciudadana, una vez comprobada, informada y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en esta apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la L.G.S, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.G.S.)

G) La justificación para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto del total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes de la justificación presentada y la que habría que haber

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

presentado.

**16.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.-**

**Supuestos de reintegro total de la subvención.**

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando el incumplimiento de algún requisito necesario para la obtención de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de difusión y publicidad en aquellas actividades subvencionadas susceptibles de tal fin. (Art. 18.4 de la LGS. “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”); previa tramitación del procedimiento previsto en el art. 31 del Reglamento Municipal de Subvenciones.
- e) Incumplimiento de la presentación en plazo de la cuenta justificativa: Pérdida automática del 20% de la subvención (por tanto, reintegro de dicha cantidad). Una vez efectuado el preceptivo requerimiento, de no ser atendido este, se exigirá el reintegro total de la subvención.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

**Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada:**

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el artículo de la LGS. En este caso, el beneficiario deberá reintegrar la cuantía proporcional de los gastos indebidamente justificados en relación con la ayuda concedida y el coste total del proyecto.
- b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

debe reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

- c) En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por la Delegación de Participación Ciudadana el importe de su coste a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.
- d) No justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

### **17.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.**

Además de los supuestos establecidos en el artículo anterior, procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el art. 37 de la LGS.

### **18.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.**

La presente convocatoria está sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Asimismo, toda la información relativa a los beneficiarios de estas subvenciones se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la LGS, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

### **19.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.**

Las Asociaciones que optan a la presente convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LGS, en todos los trámites administrativos de la presente convocatoria.

### **20.- OTROS.**

En el supuesto de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones por causa mayor, y dentro del epígrafe de puntuación con respecto a lo programado, se solicitará por escrito a la Delegación de Participación Ciudadana, con una antelación de al menos treinta días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividad/es
- Calendario
- Lugar de realización
- Profesionales y responsables de la actividad.

Dicha modificación del proyecto deberá ser motivada, lógica y análoga a la establecida en el proyecto.

En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las Asociaciones o Federaciones destinen a la ejecución de los programas objeto de las subvenciones, en tanto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones o federaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos.

Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

### **21.- PUBLICACIÓN.-**

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base Nacional de Subvenciones, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **22.- NORMATIVA APLICABLE.-**

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, que resulta de aplicación directa en todo lo previsto en esta. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para cada ejercicio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. , así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

### **23.- ANEXOS.**



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA**

**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS AÑO 2022**

Expte  
núm. \_\_\_\_\_

<b>ENTIDAD:</b>		<b>DNI/CIF:</b>	
<b>DOMICILIO SOCIAL:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>PROVINCIA:</b>	<b>C.P.</b>
<b>TFNO A.VV.:</b>		<b>CORREO ELECTRONICO A.VV.:</b>	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f0040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f0040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

<b>Notificación preferente:</b> (1)	<b>Domicilio social.</b>	<b>Correo electrónico:</b>
--	--------------------------	----------------------------

(1)- marcar la preferencia.

REPRESENTANTE:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>		<b>DNI/CIF:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>		<b>Nº</b>	<b>PISO</b>	<b>PTA</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>PROVINCIA:</b>		<b>C.P.</b>	
<b>TELEFONO:</b>		<b>MOVIL:</b>		<b>FAX:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>					

**EXPONE:**

**Primero.-** que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**Segundo.-** Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acreditado mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

**SOLICITA:**

Una subvención de \_\_\_\_\_ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<b>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<b>LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.</b>	
<b>IMPORTE DEL PROYECTO:</b>	<b>EUROS</b>	( <b>€</b> )

Una subvención de \_\_\_\_\_ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<b>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<b>LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES</b>	
<b>IMPORTE DEL PROYECTO:</b>	<b>EUROS</b>	( <b>€</b> )

Una subvención de \_\_\_\_\_ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<b>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<b>LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.</b>	
<b>IMPORTE DEL PROYECTO:</b>	<b>EUROS</b>	( <b>€</b> )

En Chiclana de la Frontera a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Firma del/la interesado/a,

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

Reverso solicitud linea 1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

## DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	Certificado del Secretario/a en el que se acredite: <b>(Anexo I)</b> -La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. -El solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria. -Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad. -El número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios. -Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.
3	<b>Certificado</b> del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos, <b>(Anexo II)</b> .
4	<b>Declaración Jurada</b> relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público. <b>(Anexo III)</b> .
5	<b>Certificación</b> de percepción de otras subvenciones y/o ayudas municipales. <b>(Anexo-IV)</b>
6	<b>Presupuesto</b> desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social <b>(Anexo V)</b> .
7	<b>Presupuesto</b> desglosado de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas. <b>(Anexo VI )</b> .
8	<b>Presupuesto</b> de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio. <b>(Anexo VII)</b> .
9	<b>Presupuestos generales</b> de ingresos y gastos. <b>(Anexo IX)</b> .
10	<b>Autorización</b> expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. <b>(Anexo X)</b> .
12	<b>Fichas Técnicas de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio.</b> (Fichas Técnicas)(Anexo XI)

## DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

<b>LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS</b>
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XII -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XIII -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
<b>LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES.</b>
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XIV -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XV -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
<b>LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.</b>
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES

	<b>PCL1</b>
--	-------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

**LINEA 1-CERTIFICADO DE ASOCIACIÓN DE VECINOS  
SUBVENCIÓN 2022**

**ANEXO- I**

D/DÑA \_\_\_\_\_, Secretario/a de la Asociación de Vecinos \_\_\_\_\_ de **CHICLANA DE LA FRONTERA** (Cádiz), con número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO:**

1º.-Que D./Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, es el/la Presidente/a de la Asociación de Vecinos habiendo sido elegido en asamblea celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

2º.-Que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3º.-Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por actos culturales, festivos y deportivos, para el año 2022, no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

4º.-Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros/as socios/as, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

5º.-Que el número de socios/as de la citada entidad es de \_\_\_\_\_ asociados/as con cuotas y de \_\_\_\_\_ asociados/as sin cuotas, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera.

Individualmente       Por familia       Por vivienda

6º.-Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2022, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a la admisión total de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VºBº  
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 1-CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIONES DE VECINOS-SUBVENCION 2022</b>	<b>PCL1</b>
	<b>ANEXO- II</b>

D/DOÑA \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio para notificaciones en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario/a de la Asociación de Vecinos \_\_\_\_\_ provisto de C.I.F. \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha \_\_\_\_\_, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

**Presidente/a:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Vicepresidente:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Secretario/a:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Tesorero/a:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente a en Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº Bº  
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 1-DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO ASOCIACIONES DE VECINOS-SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL1</b>
	<b>ANEXO- III</b>

D/DÑA. \_\_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, y domicilio para notificaciones en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos \_\_\_\_\_, C.I.F \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2022, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a:

- .-Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.
- .-Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- .-Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las actividades proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.
- .-En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.
- .-En relación a los requisitos higiénicos-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes,etc) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:
  - Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.
  - Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.
  - En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.
  - Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

- almacenarán en condiciones de higiene adecuada.
- Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.
- Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.
- Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.
- Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de plástico que los proteja interiormente.
- El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.
- Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.

Chiclana de la Frontera, a ..... de ..... de .....  
EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

<b>LÍNEA 1-CERTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS MUNICIPALES ASOCIACIONES DE VECINOS-SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL1</b>
	<b>ANEXO- IV</b>

**D/DÑA** \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, titular del DNI nº \_\_\_\_\_, con cargo de Secretario/a, actuando en nombre y representación de la Asociación de Vecinos \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO:** Que esta Asociación durante los ejercicios de 2019 y 2022 ha recibido subvención de otras Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Chiclana y que a continuación se relacionan:

Año 2020			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación
Año 2021			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54





# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.


Y para que conste, firma el presente certificado con el VºBº del/la Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 1-PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO ASOCIACIONES DE VECINOS SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL1</b>
	<b>ANEXO-V</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 1 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL- AÑO 2022

NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL	CIF

**SUPERFICIE DEL LOCAL SOCIAL EN M2:** \_\_\_\_\_

GASTOS PREVISTOS	EUROS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

LIMPIEZA DEL LOCAL	
COMPRA DE ENSERES NO INVENTARIABLES	
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
MATERIAL PARA OFICINA	
REPARACIONES DE PINTURA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA	
PAGO MANETENIMIENTO Y COPIAS FOTOCOPIADORA	
PAGO RECIBOS INTERNET Y TELEFONOS	
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	
RECIBOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
TONER Y TINTAS PARA FOTOCOPIADORAS Y/O IMPRESORAS	
ARREGLOS MATERIAL INFORMÁTICOS	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. \_\_\_\_\_

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

<b>LINEA 1-PRESUPUESTO DE GASTOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS ASOCIACIONES DE VECINOS-SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL1</b>
	<b>ANEXO-VI</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 2  
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS - AÑO 2022**

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL</b>	<b>CIF</b>

<b>GASTOS PREVISTOS</b>	<b>EUROS</b>
-------------------------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54





# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ACTOS FORMATIVOS	
ACTOS CULTURALES	
ACTOS DEPORTIVOS	
ACTOS FESTIVOS	
ACTOS BIENESTAR SOCIAL	
ACTOS AREA DE LA MUJER	
ACTOS AREA DE JUVENTUD	
ACTOS AREA DE LA TERCERA EDAD	
ACTOS TALLERES O ACTIVIDADES EN EL CENTRO	
ORGANIZACIÓN-COLABORACIÓN	
CARTELERÍA	
TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 4-PRESUPUESTO DE GASTOS EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES DE VECINOS-SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL -3</b>
	<b>ANEXO-VII</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 4 EQUIPAMIENTO - AÑO 2022

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>





# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

INGRESOS PREVISTOS	EUROS
CUOTAS DE SOCIOS/AS	
SUBVENCIÓN MUNICIPAL (ESTIMADA)	
EXPONSORS	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

GASTOS PREVISTOS	EUROS
MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 1-AUTORIZACIÓN EXPRESA ASOCIACIONES DE VECINOS-SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL1</b>
	<b>ANEXO- IX</b>

D/DÑA. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. Número \_\_\_\_\_ y domicilio para notificaciones en  
calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

de la Asociación de Vecinos \_\_\_\_\_,  
C.I.F. \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el  
número \_\_\_\_\_.

**AUTORIZA:**

Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo autoriza a este Ayuntamiento a consultar en la Base de Datos nacional de Subvenciones que dicha entidad no está sancionada ni inhabilitada.

Y para que conste y surta los efectos ,expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, a .....de..... de .....

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 1 FICHA TÉCNICA -ASOCIACIONES DE VECINOS SUBVENCIÓN -2022</b>	<b>PCL1</b>
	<b>XI</b>

**SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2022-LINEA 2**

Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado

Nombre de la Asociación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Título del proyecto, actividad o programa:

Interés: \_\_\_\_\_ (1)

Coste total

Grado: \_\_\_\_\_ (2)

### **SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

Actividad a desarrollar:

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

Es una actividad SI  NO  Años que se vienen realizando \_\_\_\_\_ nueva?:

Objetivo social de dicha actividad:

Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La \_\_\_\_\_ (3)

Fdo. \_\_\_\_\_

BAREMACIÓN

(1)- Cultural, deportivo, festivo, social, mujer, juventud, tercera edad,talleres, otros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>





**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES  
AÑO 2022  
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LINEA 1: Funcionamiento y mantenimiento de  
Locales Sociales y/o Centros de Barrios**

**-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XII  
-MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XIII  
-ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE  
JUSTIFICANTES**

ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_

- Pág. 51 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Participación Ciudadana y/o por la Intervención Municipal. Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en ..... a ..... de ..... de 20.....

**VºB**

**EI/LA PRESIDENTE/A,**

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

### MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2022, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XIII

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

**Objeto:**

**1 Descripción breve del objeto.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

100671a14711071848b07e61f6040e154

## 2 Objetivos.

## 4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

Chiclana de la Frontera a, de de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Sello y firma)

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

# JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2022 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y**

- Pág. 54 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA  
ASOCIACIONES VECINALES.**

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XIV**
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XV**
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE  
JUSTIFICANTES**

ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE  
SUBVENCIONES 2022.ANEXO XIV**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

**CERTIFICO:**

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA  
ASOCIACIONES VECINALES.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES** coinciden con las originales y se han destinados unicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Participación Ciudadana y/o por la Intervención Municipal.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
<b>Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .</b>	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en ..... a ..... de ..... de 20.....

**VºB**

**EI/LA PRESIDENTE/A,**

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

### MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2022, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XV

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES**

**Actividad/ Proyecto:**

**1 Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades, número de asistentes, etc...

**2 Objetivos.**

**3 Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos.**

**4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.**

Se incluirán, documentos gráficos (videos, fotografías, recortes de prensa, etc.), así como cartelería y programas de mano.

Chiclana de la Frontera a, de de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES  
AÑO 2022**

**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES  
SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI**
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII**
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE  
JUSTIFICANTES**

**ASOCIACIÓN:** \_\_\_\_\_

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE  
SUBVENCIONES 2022. ANEXO XVI**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI

- Pág. 59 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

\_\_\_\_\_, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

**CERTIFICO:**

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2022, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 4 EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES** coinciden con las originales y se han destinados unicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Participación Ciudadana y/o por la Intervención Municipal.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en ..... a ..... de ..... de 20.....

**VºB**

**EI/LA PRESIDENTE/A,**

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN  
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2022, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA. ANEXO XVII**

**(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)**

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE  
ASOCIACIONES DE VECINOS.**

### **Equipamiento:**

#### **1 Descripción breve del equipamiento previsto.**

--

#### **2 Objetivos.**

--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

100671a14711071848b07e61f6040e154

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

#### 4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

--

Chiclana de la Frontera a, de de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA**

**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN FEDERACIONES AA.VV. AÑO 2022**

Expte  
núm. \_\_\_\_\_

<b>ENTIDAD:</b>		<b>DNI/CIF:</b>	
<b>DOMICILIO SOCIAL:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>PROVINCIA:</b>	<b>C.P.</b>
<b>TFNO FED.:</b>		<b>CORREO ELECTRONICO FED.:</b>	
<b>Notificación preferente:</b> (1)	<b>Domicilio social.</b>	<b>Correo electrónico:</b>	

(1)- marcar la preferencia.

REPRESENTANTE:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>		<b>DNI/CIF:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>		<b>Nº</b>	<b>PISO</b>
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>PROVINCIA:</b>	<b>C.P.</b>
<b>TELEFONO:</b>	<b>MOVIL:</b>	<b>FAX:</b>	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
----------------------------	--

**EXPONE:** **Primero.-** que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**Segundo.-** Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acreditado mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

**SOLICITA:**

Una subvención de \_\_\_\_\_ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<b>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<b>LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES</b>	
<b>IMPORTE DEL PROYECTO:</b>	<b>EUROS</b>	(      €)

Una subvención de \_\_\_\_\_ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<b>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<b>LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.</b>	
<b>IMPORTE DEL PROYECTO:</b>	<b>EUROS</b>	(      €)

En Chiclana de la Frontera a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_  
Firma del/la interesado/a,

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

**Reverso solicitud línea 2**

**DOCUMENTACIÓN:**

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	Certificado del Secretario/a en el que se acredite: <b>(Anexo I-FED)</b> -La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. -El solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

100671a14711071848b07e61f0040e154

	bases de la presente convocatoria. -Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad. -El número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios. -Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.
3	<b>Certificado</b> del Secretario/a de la Federación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos, <b>(Anexo II-FED)</b> .
5	<b>Declaración Jurada</b> relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público. <b>(Anexo III-FED)</b> .
6	<b>Certificación</b> de percepción de otras subvenciones y/o ayudas municipales. <b>(Anexo-IV-FED)</b>
7	<b>Presupuesto</b> desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social <b>(Anexo V-FED)</b> .
8	<b>Presupuesto</b> desglosado de proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas. <b>(Anexo VI-FED )</b> .
9	<b>Presupuesto</b> de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio. <b>(Anexo VII-FED)</b> .
10	<b>Presupuestos generales</b> de ingresos y gastos. <b>(Anexo VIII-FED)</b> .
11	Certificado de entidades adscritas a la Federación. <b>(Anexo XI-FED)</b> .
11	<b>Autorización</b> expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. <b>(Anexo IX-FED)</b> .
12	<b>Fichas Técnicas</b> de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio. <b>(Fichas Técnicas)(Anexo X-FED)</b>

### DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

<b>LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS</b>	
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XII-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XIII-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES	
<b>LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES.</b>	
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XIV-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XV-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES	
<b>LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.</b>	
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES	
<b>LINEA 3-CERTIFICADO DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS-SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL2</b>
	<b>ANEXO- I-FED</b>

D/DÑA \_\_\_\_\_, Secretario/a de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Federación de Asociaciones de de Vecinos \_\_\_\_\_ de **CHICLANA DE LA FRONTERA** (Cádiz), con número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones \_\_\_\_\_.

### **CERTIFICO:**

1º.-Que D./Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, es el/la Presidente/a de la Federación de Asociaciones de Vecinos habiendo sido elegido en asamblea celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

2º.-Que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3º.-Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas, para el año 2022, no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

4º.-Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros/as socios/as, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

5º.-Que el número de Asociaciones Vecinales de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas de la citada entidad es de \_\_\_\_\_ asociadas, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera, y cuya relación se establece en el anexo XI.

6º.-Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2022, la Federación por mí representada se compromete expresamente a la admisión total de los términos y condiciones de las presentes bases.

Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

VºBº  
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

**LINEA 3-CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA  
SUBVENCIÓN 2022**

**PCL2  
ANEXO- II-FED**

D/DOÑA \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_ y domicilio para notificaciones en calle  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, en calidad de  
Secretario/a de la Federación de AA.VV. \_\_\_\_\_ provisto  
de C.I.F. \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número  
\_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha \_\_\_\_\_, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

**Presidente/a:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Vicepresidente:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Secretario/a:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Tesorero/a:**

D/DÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio: C/ \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente a en Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en




Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en la ciudad de Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_.

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(1)- Número de Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones de Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 3-DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO-SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL2</b>
	<b>ANEXO- III-FED</b>

D/DÑA. \_\_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, y domicilio para notificaciones en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de la Federación de AA.VV. \_\_\_\_\_, C.I.F \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2022, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la Federación de Asociaciones por mí representada se compromete expresamente a:

- -Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.
- -Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- -Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las actividades proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.
- -En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

• -En relación a los requisitos higiénicos-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes, etc) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:

- Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.
- Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.
- En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.
- Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se almacenarán en condiciones de higiene adecuada.
- Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.
- Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.
- Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.
- Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de plástico que los proteja interiormente.
- El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.
- Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.

Chiclana de la Frontera, a ..... de ..... 20\_\_.

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

<b>LINEA 3-CERTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS MUNICIPALES- SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL2</b>
	<b>ANEXO- IV-FED</b>

D/DOÑA \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio para notificaciones en  
calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, en calidad de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Secretario/a de la Federación de AA.VV. \_\_\_\_\_ provisto de C.I.F. \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO:** Que esta Asociación durante los ejercicios de 2019 y 2020 ha recibido subvención de otras Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Chiclana y que a continuación se relacionan:

**Año 2020**

Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

**Año 2021**

Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Y para que conste, firma el presente certificado con el VºBº del/la Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en







# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>LINEA 4-PRESUPUESTO DE GASTOS EQUIPAMIENTO</b>	<b>PCL -3</b>
	<b>ANEXO- VII-FED</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 4 EQUIPAMIENTO - AÑO 2022

NOMBRE FEDERACIÓN AA.VV.	CIF

GASTOS PREVISTOS- DESCRIPCIÓN DETALLADA	EUROS
TOTAL.....	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

<b>LINEA 3-AUTORIZACIÓN EXPRESA I SUBVENCIÓN 2022</b>	<b>PCL2</b>
	<b>ANEXO- IX-FED</b>

D/DÑA. \_\_\_\_\_  
 con D.N.I. Número \_\_\_\_\_ y domicilio para notificaciones en  
 calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de  
 la \_\_\_\_\_ Federación \_\_\_\_\_ de  
 AA.VV. \_\_\_\_\_,  
 C.I.F. \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el  
 número \_\_\_\_\_.

### AUTORIZA:

Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo autoriza a este Ayuntamiento a consultar en la Base de Datos nacional de Subvenciones que dicha entidad no está sancionada ni inhabilitada.

Y para que conste y surta los efectos ,expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, a .....de..... de 20\_\_.

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia " Protección de Datos-Instancias".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**LINEA 3 -FICHA TÉCNICA  
SUBVENCIÓN 2022**

**PCL2  
ANEXO-X-FED**

**SUBVENCIONES A FEDERACIONES AA.VV. DURANTE EL EJERCICIO 2022-LINEA 3**

Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado

Nombre de la Asociación:

Título del proyecto, actividad o programa:

Interés: \_\_\_\_\_ (1)

Grado: \_\_\_\_\_ (2)

Coste total

**SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

Actividad a desarrollar:

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

Es una actividad SI  NO  Años que se vienen realizando \_\_\_\_\_  
nueva?:

Objetivo social de dicha actividad:

Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/La \_\_\_\_\_ (3)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en





**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES  
AÑO 2022  
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LINEA 3: Funcionamiento y mantenimiento de  
Locales Sociales y/o Centros de Barrios para  
Federaciones de Asociaciones de Vecinos**

**-CUENTA JUSTIFICATIVA  
-MEMORIA DE ACTIVIDADES  
-ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE  
JUSTIFICANTES**

**FEDERACIÓN:** \_\_\_\_\_

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE  
SUBVENCIONES 2022.ANEXO XII-F**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,

- Pág. 78 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

### CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2022, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS** coinciden con las originales y se han destinados únicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Participación Ciudadana y/o por la Intervención Municipal.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en ..... a ..... de ..... de 20.....

**VºB**

**EI/LA PRESIDENTE/A,**

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2022, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XIII-F**

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

**Objeto:**

**1 Descripción breve del objeto.**

--

**2 Objetivos.**

--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.**

Chiclana de la Frontera a, de de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

# **JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2022**

## **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA  
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES  
AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA**

- Pág. 81 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

**ACTIVIDADES FORMATIVAS E  
INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE  
ASOCIACIONES DE VECINOS.**

**-CUENTA JUSTIFICATIVA  
-MEMORIA DE ACTIVIDADES  
-ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE  
JUSTIFICANTES**

FEDERACIÓN: \_\_\_\_\_

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE  
SUBVENCIONES 2022.ANEXO XIV-F**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

**CERTIFICO:**

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO
----	-------------	-------	--------------------	----------------	-----	-------	---------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.


Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2022, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS** coinciden con las originales y se han destinados unicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Participación Ciudadana y/o por la Intervención Municipal.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
<b>Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .</b>	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en ..... a ..... de ..... de 20.....

**VºB**  
**EI/LA PRESIDENTE/A,**

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2022, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.ANEXO XV-F

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

LINEA 3: *PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.*

**Actividad/ Proyecto:**

1 Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades, número de asistentes, etc...

**2 Objetivos.**

**3 Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos.**

**4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Se incluirán, documentos gráficos (videos, fotografías, recortes de prensa, etc.), así como cartelería y programas de mano.

Chiclana de la Frontera a, de de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

# **JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2022 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES  
SOCIALES DE FEDERACIONES DE  
ASOCIACIONES DE VECINOS.**

- CUENTA JUSTIFICATIVA**
- MEMORIA DE ACTIVIDADES**
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES**

FEDERACIÓN: \_\_\_\_\_

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

## MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 2022.ANEXO XVI-F

D./Dña \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

**CERTIFICO:**

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2022, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS** coinciden con las originales y se han destinados unicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Participación Ciudadana y/o por la Intervención Municipal.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54





# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Entidad Concedente	Importe
<b>Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .</b>	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en ..... a ..... de ..... de 20.....

**VºB**

**EI/LA PRESIDENTE/A,**

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

## MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2022, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XVII-F

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

**Equipamiento:**

**1 Descripción breve del equipamiento previsto.**

**2 Objetivos.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.**

Chiclana de la Frontera a, de de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

**ANEXO XVIII. DIFUSIÓN / LOGOTIPO.**



**"PROYECTO SUBVENCIONADO POR  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
AÑO 2022"**

2º. Ordenar la publicación de dichas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página web municipal y portal de transparencia para general conocimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **2.7.- Expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en materia de Tercera Edad correspondiente al año 2022.**

Vista la convocatoria pública de subvenciones en materia de Tercera Edad para el año 2022, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 162, de 28 de agosto de 2019.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social, Dña. \*\*\*\*\* [B.T.M.], de fecha 7 de marzo de 2022.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Viceinterventora, Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 23 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Tercera Edad y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en materia de Tercera Edad, cuyo texto es el siguiente:

### **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.**

#### **PRIMERA.- MARCO NORMATIVO.**

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 162, de 26 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Tercera Edad, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como normativa reguladora:

- **La ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio** (en adelante, LGS), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo**, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- **Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Especial referencia al art.**

- Pág. 89 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

**14 de la mencionada ley**, que señala que los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Todo el procedimiento, en todos sus trámites (solicitud, alegaciones, justificación, etc.), se realizará a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento.

**- Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.**

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican o no con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de dichos medios electrónicos, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de dichos medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

- **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.

**SEGUNDA.- OBJETO Y CONDICIONES.**

**1.- Objeto.**



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El objeto es regular la concesión de subvenciones para el año 2022, a través de la Delegación de Tercera Edad, en régimen de concurrencia competitiva y dentro de los límites establecidos por el presupuesto municipal, a proyectos promovidos por entidades legalmente constituidas en el término municipal de Chiclana de la Frontera y que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de los proyectos y actividades previstas en la presente convocatoria.

Dado que las subvenciones se financian a través de las cuentas de transferencias corrientes 62-2314/489, en ningún caso se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes.

La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de la presente convocatoria por delegación de competencias atribuidas a la misma, según Decreto número 6639 de 30 de noviembre de 2020, modificada por resolución número 6697 de 2 de diciembre de 2020 (BOP Cádiz número 239 de 17 de diciembre de 2020).

### **2.- Recepción y valoración inicial de solicitudes y proyectos.**

La ordenación e instrucción del procedimiento (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que las entidades solicitantes pueden tener la condición de beneficiarias) corresponde a la Delegada de Tercera Edad.

A tal efecto, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, así como la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que las subsane en el plazo de diez días, haciéndole saber que, de no hacerlo, se le entenderá desistida de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial, se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de la convocatoria y del artículo 13 de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, una Comisión de valoración presidida por la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Delegada de Tercera Edad e integrada por la Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social y un/una funcionario/a de la Delegación de Tercera Edad, emitirá informe provisional en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, establece que dicho control compete al órgano interventor de la entidad local y determina la incompatibilidad “per se” de la participación de éste en las comisiones de valoración de subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de control financiero de la Intervención, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que trasladara a las entidades interesadas a través del medio indicado en su solicitud, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la propuesta de resolución.

Las alegaciones deberán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica, mediante ventanilla virtual a través de la dirección <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual>.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por los interesados, serán examinadas, y una vez resueltas por la Comisión de Valoración, se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y sus cuantías, debiendo remitirse a Intervención para la emisión de informe de fiscalización definitivo.

Si no se presentaran alegaciones, la Comisión de Valoración, comunicará a Intervención Municipal que la propuesta de concesión pasa a ser definitiva, sin necesidad de otro informe de Intervención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución definitiva difiera del que figura en la solicitud presentada, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que alguno de los interesados propuestos como beneficiarios no acepten la subvención propuesta, la cuantía de la misma será redistribuida entre el resto de beneficiarios siguiendo los mismos criterios adoptados al redactar la propuesta de resolución, y siempre y cuando la subvención concedida no suponga más del 100% de la cuantía solicitada.

La propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión definitiva, según el artículo 24.6 de la LGS.

La propuesta de resolución definitiva será elevada para su aprobación a la Junta de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Gobierno Local, siendo ésta el órgano competente para la resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa.

### **TERCERA.- INSTRUCCIÓN Y ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La instrucción y ordenación del procedimiento se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

### **CUARTA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La aplicación del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el año 2022, a la que se imputará el gasto, es la **62-2314/489**, con importe máximo de 15.000 euros.

La asignación presupuestaria se realizará de la siguiente manera:

- 1.- Si las cantidades solicitadas superan la cuantía a repartir, se aplicarán los criterios de la base SÉPTIMA de esta convocatoria.
- 2.- Si las cantidades solicitadas no superan la cuantía a repartir, se asignarán las subvenciones solicitadas en su totalidad.

### **QUINTA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

#### **1. Requisitos.**

1. Podrán ser beneficiarias las entidades que además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la LGS, y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, reúnan los siguientes:

a).- Estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en el municipio y estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, como Asociación de mayores.

b).- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

c).- Carecer de ánimo de lucro, que deberán acreditar mediante la presentación de la copia de los estatutos de la entidad.

d).- Desarrollar sus proyectos dentro del término municipal de Chiclana.

e).- Que hayan presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la LGS.

2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

a) Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria, a tal efecto deberán acompañar certificados, emitidos por los órganos competentes, de estar al corriente en las referidas obligaciones.

b) Las Asociaciones y entidades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades o Asociaciones que no garanticen un funcionamiento democrático de las mismas, la participación de sus asociados/as y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente convocatoria. A partir de dicha documentación, se efectuará la puntuación y baremación, que servirá para asignar las cuantías a las subvenciones solicitadas.

## 2.- Incompatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

## SEXTA.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Se estará a lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria (Anexo I), y la documentación exigida (Anexo II), deberán presentarse conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual>, durante los **30 DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1).- Certificado del/la Secretario/a de la Asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos/as.
- 2).- Certificado del/la Secretario/a de la Asociación en el que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registros de socios y socias.
- 3).- Copia de los estatutos de la Asociación, debidamente legalizados.
- 4).- Certificación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- 5).- Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en éste ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización (podrán seguir el esquema propuesto en el Anexo III).
- 6).- Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.
- 7).- Memoria de las actividades realizadas por la Asociación durante el año anterior, según Anexo VI. En caso de haber sido presentada dicha memoria para justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior, no deberá ser aportada.
- 8).- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
- 9).- Fotocopia del D.N.I. del/la Representante.
- 10).- Certificados expedidos por los organismos pertinentes de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la seguridad social.
- 11).- Certificado bancario de cuenta corriente, según modelo oficial de Tesorería del Ayuntamiento de Chiclana.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria la presentación por parte del/a interesado/a de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.**

#### **- Valoración de las solicitudes.**

Para la puntuación y baremación de las solicitudes recibidas se considerarán diferentes criterios, ponderados según la importancia de los mismos en la actividad para la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

que se solicita la subvención.

La Comisión de valoración será la encargada de valorar la documentación presentada y de darle o no validez a dicha documentación. Su decisión será inapelable.

### 1. Criterios de valoración de las solicitudes:

#### A) CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.

1º.- El orden de evaluación de los criterios para la concesión de subvenciones es el siguiente:

- a).- Locales sociales en régimen de alquiler.
- b).- Locales municipales cedidos por el Ayuntamiento a las Asociaciones.
- c).- Locales sociales propiedad de las Asociaciones.
- d).- Uso dado al local en el ejercicio anterior según se desprenda de la Memoria.

2º.- Se tendrá en cuenta la antigüedad del local, su estado de conservación, así como su tamaño.

3º.- Se considerará el número de socios/as, nivel socio-económico de la zona de influencia, nivel de participación e interés general de las actividades a desarrollar por la Asociación.

4º.- Asimismo, se tendrá en cuenta el programa de actividades a desarrollar por la Entidad solicitante en la sede social.

5º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as.

- Hasta 200 socios/as	Máximo 0,3 puntos
- De 201 a 500 socio/as	Máximo 0,5 puntos
- De 501 a 1000 socios/as	Máximo 0,7 puntos
- De 1001 socios/as en adelante	Máximo 1 punto

b).- Mantenimiento, pequeñas reparaciones y limpieza del local social.

- Hasta 100 m <sup>2</sup>	Máximo 1 punto
- De 101 m <sup>2</sup> a 150 m <sup>2</sup>	Máximo 1,5 puntos
- De 151 m <sup>2</sup> a 200 m <sup>2</sup>	Máximo 2 puntos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f0040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f0040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- De 201 m <sup>2</sup> en adelante	Máximo 2,5 puntos
-------------------------------------	-------------------

c).- Por uso de la sede, material necesario y gastos corrientes de suministros.

- Hasta 180 m <sup>2</sup>	Máximo 2 puntos
- De 181 a 225 m <sup>2</sup>	Máximo 2,5 puntos
- De 226 m <sup>2</sup> en adelante	Máximo 3,5 puntos

d).- Por antigüedad del edificio.

- Hasta 5 años	Máximo 0, 2 puntos
- De 6 a 15 años	Máximo 0,5 puntos
- De 16 a 25 años	Máximo 0,8 punto
- De 26 años en adelante	Máximo 1 puntos

e).- Todas las reparaciones que a lo largo del año se tengan que realizar, para el mantenimiento y funcionamiento del local social, deberá realizarla la entidad, con los gastos propios de mantenimiento, previstos en esta subvención. Este Ayuntamiento estudiará y resolverá, si procede, peticiones de obras necesarias, según lo establezcan los técnicos municipales competentes y solo exclusivamente para los locales municipales cedidos, en uso, por el Ayuntamiento a las entidades.

f).- En lo relacionado a gastos de teléfonos, Internet y telefonía móvil, serán susceptibles de subvención una sola línea de telefonía fija, una conexión a Internet y una conexión de telefonía móvil.

6º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de los proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

### **B) CORRESPONDIENTES A ACTOS/ACTIVIDADES FORMATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, FESTIVAS, SOCIALES, CONVIVENCIAS, ETC., EN EL LOCAL SOCIAL.**

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Participación según la siguiente escala:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

-Actividades formativas	Máximo 0,5 puntos por acto
-Actividades culturales	Máximo 0,4 puntos por acto
-Actividades deportivas	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actividades festivas	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actividades sociales	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actos en el área de la mujer	Máximo 0,4 puntos por acto
-Convivencias	Máximo 0,4 puntos por acto
-Colaboración en organización de actividades municipales	Máximo 0,5 puntos.
-Promoción del asociacionismo en la Ciudad	Máximo 0,5 puntos.

Se establece el alcance de la definición de actividades culturales como toda aquella actividad de fomento, promoción y difusión del teatro, la música en general, las artes plásticas, las letras y otras formas de cultura que estando lo suficientemente implantadas y desarrolladas en la sociedad, y no siendo cubiertas por la iniciativa privada, son objeto de cobertura a través de esta convocatoria de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

1. Quedan excluidos de esta subvención, los gastos de bebidas y comidas cuyo objeto sea la venta en verbenas, actos culturales, festivos, deportivos, etc. También, quedan excluidos de esta subvención, los gastos de bebidas espirituosas (obtenidas por destilación), salvo aquellas destinadas a la elaboración de recetas gastronómicas. Sí serán objeto de esta subvención las bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación, destinadas a su consumo en los festejos o celebraciones.

2. No será subvencionable la compra de lotería o de cualquier otro juego de azar, aunque la inversión la realice la propia Asociación.

3. No serán subvencionables las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sociales sin ánimo de lucro u ONGs.

b).- Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

-La rentabilidad social, es decir, el número de personas al que van dirigidos los proyectos.	Máximo 0,5 puntos.
-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales: interés social de la actividad.	Máximo 0,5 puntos.
-Las características de la entidad: trayectoria y recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.	Máximo 0,5 puntos.
-Economía de recursos: proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad de financiación disponible.	Máximo 0,5 puntos.
-Equidad: valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.	Máximo 0,5 puntos.
-Innovación del proyecto presentado.	Máximo 0,5 puntos.
-El sostenimiento en el tiempo: estabilidad o continuidad del proyecto.	Máximo 0,5 puntos.

1º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

2º.- La Comisión Técnica podrá decidir sobre la aplicación de índices correctores a los proyectos presentados basados en los criterios de mayor o menor eficacia, alcance y resultados.

3º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

4º.- Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos y memorias, sin salvedad, deberán estar presentados en los modelos que se adjuntan a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo el solicitante, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

5º.- Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior a la que se puede adjuntar documentos gráficos que muestren las actividades realizadas en la sede social, talleres, coloquios, conferencias, etc. y cuanta documentación crean necesaria para mejor análisis y seguimiento del proyecto subvencionado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

Aquella entidad solicitante que no presente documentación alguna de esta memoria, se entenderá por desistida de su petición, archivándose el resto de la documentación sin más trámite.

## **2. Método de asignación de las cuantías a las subvenciones solicitadas:**

La asignación presupuestaria se realizará de la siguiente manera:

1.- Si las cantidades solicitadas superan la cuantía a repartir, se aplicarán los criterios de las base SÉPTIMA de esta convocatoria.

El sistema de cálculo utilizado consistirá en dividir la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria entre la suma total de puntos incluidos en la baremación (suma total de puntos = resultado de la suma de todos los puntos dados a las solicitudes evaluadas), obteniéndose de esta forma el valor económico del punto. Este valor se multiplicará por los puntos baremados que ha conseguido individualmente cada entidad, resultando de esta operación la cantidad económica con la que se subvencionará a cada solicitante.

Aquella entidad a la que, por baremación, y una vez aplicada la fórmula para el reparto, le corresponda una subvención superior al presupuesto solicitado, quedará subvencionada al 100% para el ejercicio correspondiente.

2.- Si las cantidades solicitadas no superan la cuantía a repartir, se asignarán las subvenciones solicitadas en su totalidad.

Así mismo, en caso de no agotarse el importe total previsto en la convocatoria y existir, por consiguiente, sobrante del crédito asignado éste podrá utilizarse para la financiación parcial del proyecto o actividad que haya obtenido la mejor puntuación tras el último beneficiario y no haya quedado subvencionado al 100%.

### **OCTAVA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

### **NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

justificación, de conformidad con el artículo 34.4 de la LGS, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor en años o convocatorias anteriores, cuya justificación no haya sido aprobada, o tengan abierto expediente de reintegro parcial o total de las mismas.

Para el pago de las subvenciones, la entidad debe de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

### **DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El plazo establecido para la justificación del gasto será, dado el carácter de anual de esta subvención, hasta el **primer día hábil del mes de marzo de 2023.**

La justificación de la subvención, deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

La documentación justificativa se presentará de forma electrónica a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada y deberá contener los siguientes apartados y cumplir obligatoriamente con las siguientes directrices:

- Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La Delegación instructora comprobará que la memoria detalla las actividades realizadas en el ejercicio subvencionado conforme al proyecto presentado y que la misma coincide con el Anexo VI de esta convocatoria.

- Una **memoria económica justificativa (cuenta justificativa)** del coste de las actividades realizadas que contendrá, por un lado, una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y número del documento, su importe y fecha de emisión, fecha y forma de pago, y por otro, las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, con la justificación de su pago mediante estampillado, con el término "pagado" o sello y firma de pagado, si se realiza el pago en efectivo; así como, en su caso, una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (Anexo VII).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

La memoria económica se acompañará de una declaración jurada (Anexo IV) que asevere:

- Primero: que los justificantes de gastos escaneados y presentados por ventanilla virtual, coinciden con los originales y se han destinado, únicamente, al proyecto subvencionado y se ajustan a la finalidad pretendida con la ejecución del mismo.

- Segundo: que ninguna de las mismas ha sido aportada para concesión de otro tipo de subvención diferente a la referida, no habiéndose efectuado pagos en metálico por importe superior a dos mil quinientos euros.

- Tercero: que la documentación justificativa cumple los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general, la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente, se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

En el ejercicio de prevención del fraude fiscal establecido por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 2.500 euros, por lo que en la memoria económica en el apartado donde se haya de especificar el "medio de pago" de las facturas a proveedores, deberá consignarse la forma de pago de aquellas que superen los 2.500 euros que en modo alguno se admitirá que hayan sido realizadas mediante "pago en efectivo".

En caso de cofinanciación, se hará constar en la memoria económica el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, y subvenciones de otras entidades, sin perjuicio del control financiero posterior.

- **Acreditación de los medios de difusión y publicidad adoptadas**, según el artículo 18.4 de la LGS, y el artículo 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

realizan en colaboración con la Delegación Municipal de Tercera Edad ó el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo, en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y, para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo V.

Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa, se concretarán las actividades a las que se destina la subvención, así como dejar constancia siempre que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

Para la subvención concreta de “Mantenimiento de la sede” (gastos de limpieza, oficina, reparaciones varias, telefonía, etc.), será necesario que la Asociación exponga en el tablón de anuncios cartel informativo (Anexo VIII), para las personas asociadas y ciudadanía en general, de la subvención que realiza el Ayuntamiento para este concepto, incluyendo el escudo del Ayuntamiento y la leyenda “Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. para mantenimiento de la sede año 2022”. El cartel deberá estar expuesto en el tablón el año completo. Así mismo, se deberá acompañar a la memoria fotografía de la exposición del cartel en el tablón de anuncios. La medida mínima del cartel deberá ser en formato A4.

Para la subvención de actividades y/o talleres, se deberá exponer en el tablón de anuncios cartel anunciador de la actividad/taller con mención expresa de la subvención que realiza el Ayuntamiento para el año 2022, debiendo aparecer el escudo del Ayuntamiento y la leyenda “Actividad/taller subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.”, y en la memoria, deberá acompañarse una fotografía de la exposición del cartel anunciador de cada una de las actividades y talleres subvencionados en esta convocatoria.

Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería, etc., deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda “Actividad/Proyecto subvencionado por la Delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”.

Si la acreditación de difusión se produce por otros medios (Redes sociales, prensa, TV, radio, reparto en establecimientos, etc.), se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías de exposición en establecimientos, enlaces de publicación en redes sociales, etc.), consignando siempre que el proyecto ha sido subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la LGS, será causa de reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento establecido en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

artículo artículo 31 de la LGS y el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

Para que surta efectos de plena eficacia, la entidad beneficiaria deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

#### **UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.**

1º.- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación, si no se presenta en el plazo procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100 % del importe de la subvención.

2º.- Incumplimiento de la obligación de difusión y/o publicidad: procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo artículo 31 de la LGS y el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

3º.- Incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad del proyecto presentado: el importe de la subvención será minorado en proporción directa al importe no justificado.

4º.- Incumplimiento de la obligación de justificación: procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.

#### **DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.**

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la LGS:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la LGS, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento General de Subvenciones.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

El procedimiento de reintegro se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la LGS.

### **DECIMOTERCERA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.**

La presente convocatoria está sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Así mismo, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, toda la información relativa a los beneficiarios de estas subvenciones se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la LGS.

A través de la plataforma de la BDNS, una vez grabada la correspondiente convocatoria, se enviará automáticamente su publicación al BOP, conforme a la normativa.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

#### DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Asociaciones solicitantes, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, deberán reunir las siguientes:

- a) Cumplir el/los objetivo/s, ejecutar el proyecto y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión en los términos y plazos que recoge el proyecto presentado en la presente convocatoria. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 31 de diciembre de dicho año.
- b) Aceptar las normas establecidas en la presente convocatoria.
- c) Recoger expresamente en todas las acciones de información, difusión y publicidad de los proyectos subvencionados, que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo VII de la presente convocatoria (escudo del Ayuntamiento). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.  
Cuando se trate de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.  
Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelera, etc., deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionada/o por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".
- d) Autorizar al Ayuntamiento a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de comprobar que la Asociación beneficiaria no esta sancionada ni inhabilitada.
- e) Deberá permitir las acciones de seguimiento y evaluación por parte del órgano concedente de la ejecución del proyecto, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la subvención concedida por parte de la Delegación de Tercera Edad e Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- f) El cumplimiento íntegro de la finalidad que motivó la concesión conforme al artículo 32.1 de la LGS y el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.
- g) Comunicar la solicitud y, en su caso, la concesión, en el momento en que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras Administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por una causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- h) Comunicar a la Delegación de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación.
- i) Proceder a la justificación del proyecto antes del plazo de finalización y forma prevista en la estipulación 10 de esta convocatoria.
- j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

convocatoria.

### **DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES.**

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable, ante la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de la realización del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

### **DECIMOSEXTA.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

La Delegación de Tercera Edad llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título II, del Reglamento de la LGS y, según se disponga en la convocatoria o resolución de la concesión, una vez comprobada la justificación presentada a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es>, la Delegación de Tercera Edad emitirá informe de justificación de la subvención y la correspondiente liquidación y subirá el expediente completo a la plataforma SPAI. Desde Intervención de Fondos, una vez fiscalizada la documentación, se remitirá informe a la Delegación de Tercera Edad para la elaboración de la propuesta que será presentada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

### **DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, e-mail: [información@chiclana.es](mailto:información@chiclana.es).

Finalidad: Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: Cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/c11825.>

El Ayuntamiento podrá utilizar la información del proyecto y los datos de la presente convocatoria con el objeto de difundir las acciones de Envejecimiento activo.

#### DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

#### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

AÑO	ENTIDAD	CIF
REPRESENTANTE Y CARGO		
DIRECCIÓN		C.P. <input type="text"/>
LOCALIDAD		PROVINCIA <input type="text"/>
TELEF.1		TELEF.2 <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO		

#### EXPONE:

**Primero.-** Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de Tercera Edad, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz n.º del día , y solicita subvención para:

PROYECTO	N.º BENEFICIARIOS PROYECTO	AÑOS CONTINUIDAD PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN

**Segundo.-** Que declara que los datos sobre la entidad a la que represento y que se exponen a continuación son veraces:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ASOCIACIÓN	N.º SOCIOS/AS	N.º DE METROS CUADRADOS DEL LOCAL SOCIAL UTILIZADOS COMO SEDE (INCLUIDAS LAS ZONAS COMUNES)	N.º DE METROS CUADRADOS DEL LOCAL QUE SON LIMPIADOS POR LA PROPIA ASOCIACIÓN (ESPECIFICAR LAS ZONAS QUE COMPRENDE)	ANTIGUEDAD DEL EDIFICIO (AÑOS Y MESES)

**Tercero.-** Que declarará que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

**Cuarto.-** Que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**Quinto.-** Que SI  NO  autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, requisito que le son exigibles en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Así mismo la consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para comprobar que no está sancionada ni inhabilitada.

**Sexto.-** Que autoriza a que todas las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición de subvención se notifique a la Entidad a través de correo electrónico arriba indicado.

**Séptimo.-** Que declara bajo su responsabilidad que para los gastos originados por el proyecto para el que se solicita subvención a la Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (marque lo que corresponda):

No se ha recibido ni solicitado ayuda alguna de ningún organismo público o privado para la misma finalidad.

Si se ha recibido o solicitado ayuda/s para la misma finalidad. A continuación se detalla/n el/los organismo/s publico/s o privado/s

ENTIDAD	IMPORTE

**Octavo.-** Que certifica que la suma de las subvenciones que se perciben por la Entidad para financiar el proyecto solicitado no supera el 100 % del coste de la actividad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

**Noveno.-** Que certifica que la composición de la Junta Directiva de la Entidad elegida en asamblea celebrada el  de  de  , está compuesta por las siguientes personas:

Presidente/a:

Vicepresidente/a:

Secretario/a:

Tesorero/a

Vocales:

Vocales:

Vocales:

Vocales:

Vocales:

Vocales:

**Décimo.-** Que la Entidad se compromete a hacer constar en cualquier acto o acción de difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Delegación de Tercera Edad, debiendo incluir el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la leyenda “**Actividad subvencionada por la Delegación Municipal de Tercera Edad. Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.**”.

**Undécimo.-** Que certifica que el número de socios de pleno derecho que se encuentran inscritos en el libro/fichero de registro de socios/as de la asociación, asciende a \_\_\_\_\_.

**Duodécimo.-** Que certifica que la asociación a la que representa funciona de modo continuado desde hace \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses.

**Decimotercero.-** Que acepta expresamente los términos de la convocatoria y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Por lo expuesto,

**SOLICITA:** Ser admitido/a al procedimiento convocado y le sea concedida a la entidad a la que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

represento subvención para el proyecto presentado.

Chiclana de la Fra. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

FIRMA SECRETARIO/A

FIRMA PRESIDENTE/A

### Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.   ▪ Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. ▪ E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es  Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <a href="https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/c11825">https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/c11825</a>

### ANEXO II

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación en el que figure el número socio/as inscritos/as en el libro/fichero de registro de Socios/as, a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación del de Acta de elección o modificación de los titulares de la Junta Directiva.
- No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_
- Copia de los estatutos de la asociación o institución, debidamente legalizados.
- No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_
- Certificación de la inscripción en el Registro Municipal de asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de

- Pág. 111 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Chiclana de la Frontera.

No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_

Fotocopia del N.I.F de la asociación.  
 No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_

Fotocopia del D.N.I del /la representante.  
 No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_

Programa o Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención en este ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización.

Presupuesto desglosado de ingresos y gastos previstos para el proyecto.

Memoria de las actividades realizadas por la asociación o entidad durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.  
 No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_

Certificados expedidos por los organismos pertinentes de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.  
 No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_

Certificado bancario de Cuenta corriente según modelo oficial de Tesorería  
 No aporta por estar en poder de la Administración.  
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### **PROYECTO A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

**1.- Nombre del proyecto.**

**2.- Descripción del proyecto.**

**3.- Actividades y eventos o talleres:** (seguir este guión para cada una de las actividades, eventos y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

talleres realizados por la entidad)

**3.1.- Nombre de la actividad / evento / taller a realizar:**

**3.2.- Lugar de realización:**

**3.3.- Calendario:** (horarios, días y mes/es de realización)

**3.4.- Destinatario/as:**

. \*Perfil de personas al que va dirigida la actividad/ evento / taller (\*especificar si son personas socias, vecindario, otra entidad, etc)

. Nº de personas que participarán: (especificar tanto personas beneficiarias como colaboradoras)

**3.5.- Recursos materiales:** (Especificar los recursos materiales necesarios para poder desarrollar la actividad/ evento/ taller y para los que se solicita subvención a través de esta convocatoria)

**3.5.-Recursos humanos:**

*Personal contratado	SÍ <input type="checkbox"/>	Nº de personas:	NO <input type="checkbox"/>
-			
-			
-			
*Personal voluntario			
-			
-			
-			
*Otras colaboraciones			
-			
-			

- Pág. 113 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**4.- Presupuesto desglosado del proyecto:** (Detallar el presupuesto de gastos de cada una de las actividades, eventos y talleres para los que se solicita subvención, además de los gastos desglosados por conceptos relativos al mantenimiento de la sede: teléfono, internet, seguro, limpieza, arreglos, material oficina, etc).

-Para actividades / eventos / talleres:

-Para mantenimiento de la sede:

Total del presupuesto:

Chiclana de la Fra. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo: El/la Secretario/a.

Fdo.: El/la Presidente/a.

#### ANEXO IV (JUSTIFICACIÓN)

D./Dña. \_\_\_\_\_, CON NIF. \_\_\_\_\_

Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN \_\_\_\_\_,

TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_ Y CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_,

COMO **PRESIDENTE/A**, CON NÚMERO DE CIF: \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO JURAMENTO:

**PRIMERO:** QUE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS ESCANEADOS Y PRESENTADOS POR VENTANILLA VIRTUAL, COINCIDEN CON LOS ORIGINALES Y SE HAN DESTINADO, ÚNICAMENTE, AL PROYECTO SUBVENCIONADO Y SE AJUSTAN A LA FINALIDAD PRETENDIDA CON LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

**SEGUNDO:** NINGUNA DE LAS MISMAS HA SIDO APORTADA PARA CONCESIÓN DE OTRO TIPO DE SUBVENCIÓN DIFERENTE A LA REFERIDA, NO HABIÉNDOSE EFECTUADO PAGOS EN METÁLICO POR

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

IMPORTE SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS EUROS.

**TERCERO:** LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL RD 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN.

EN CHICLANA DE LA FRONTERA, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2.0\_\_.

FDO.: \_\_\_\_\_.

### **ANEXO V (JUSTIFICACIÓN)**



AYUNTAMIENTO DE  
**Chiclana**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA  
FRONTERA  
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD**

### **ANEXO VI (JUSTIFICACIÓN)**

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DELEGACIÓN DE TERCERA  
EDAD**

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER:**

- Pág. 115 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

100671a14711071848b07e61f6040e154



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**Descripción de la actividad / evento / taller** (en qué consiste):

Número de participantes: \_\_\_\_\_  
Actividades o eventos: Fecha de realización: \_\_\_\_\_  
Horarios: \_\_\_\_\_  
Talleres : Días de la semana: \_\_\_\_\_ Horarios: \_\_\_\_\_  
Nº Hombres: \_\_\_\_\_ Nº de Mujeres: \_\_\_\_\_ (sólo para los talleres)

**OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:** (qué se pretende lograr con el desarrollo de la actividad / evento / taller)

**OBJETIVOS CUMPLIDOS:**

**OBJETIVOS NO CUMPLIDOS Y MOTIVOS:**

**ASPECTOS A MEJORAR DE LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER E INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

**IMPORTE SOLICITADO PARA LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER:** \_\_\_\_\_ €

**GASTO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER:** \_\_\_\_\_ €

Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

## ANEXO VII (JUSTIFICACIÓN)

### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA SUBVENCIONES DE TERCERA EDAD

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Secretario/a de la entidad: \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

1<sup>º</sup>.- Que el desarrollo de la actividad (nombre completo del proyecto) \_\_\_\_\_

ha sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según el siguiente detalle:

- Convocatoria:
- Publicación en B.O.P.:
- Órgano que la otorga:
- Fecha de resolución de concesión:
- Importe total del proyecto:
- Importe concedido:
- Gastos Subvencionables(\*) :

*(\*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe total del proyecto presentado, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que se debería haber presentado.*

2<sup>º</sup>.- Que el proyecto ha generado los siguientes **gastos**:

ORDEN	Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA PAGO FACTURA	FORMA DE PAGO DE LA FACTURA (efectivo / cheque / domiciliación bancaria / transferencia / otros)	CONCEPTO	PROVEEDOR / CIF/ NIF	BASE IMPONIBLE	% DE IVA	CUANTÍA IVA	TOTAL FACTURA

\* La cuenta justificativa se detalla en documento anexo.

3<sup>º</sup>.- Que se adjuntan las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos realizados, así como la justificación de su pago.

4<sup>º</sup>.- Que las facturas o documentos sustitutos de las mismas, arriba indicados, han sido escaneados de los originales.

5<sup>º</sup>.- Que los **ingresos** que ha generado la actividad subvencionada son de \_\_\_\_\_ €, con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

6º.- Que la actividad subvencionada:

Ha sido cofinanciada con el siguiente detalle:

Entidad concedente	Importe	Porcentaje
Ayuntamiento		
Otra Entidad (pública o privada)		
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .		

No ha sido cofinanciada.

7º.- Que los datos contenidos en la memoria de gastos que se adjunta son veraces.

Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO VIII



AYUNTAMIENTO DE  
**Chiclana**

(Logotipo Asociación)

(Nombre asociación)

#### INFORMACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS.

ESTA ASOCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE (GASTOS DE LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, REPARACIONES VARIAS, TELEFONÍA, SEGUROS, ETC.) OBTIENE UNA SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

- Pág. 118 de 123 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. para mantenimiento de la sede año 2022.

2º. Ordenar la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **2.8.- Expediente relativo a la aprobación de la baja del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Edición 2" dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".**

Visto certificado del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 194 de fecha 11 de octubre de 2021.

Visto certificado del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas, y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".

Visto expediente relativo a la aprobación de la aceptación de renunciaciones, la selección de las personas participantes y, en su caso, la concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2021, y por el que se concede a D<sup>ª</sup>. \*\*\*  
\*\*\*\*\* [A.C.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* la ayuda económica de 1.102,90 euros.

Visto que de conformidad a la cláusula quinta de la citada Convocatoria, las personas beneficiarias se comprometen expresamente a asistir a un mínimo del 90% del número de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

horas totales de formación, excluidas las horas de tutoría y orientación y se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario, no admitiéndose ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.

Visto informe emitido por el Director del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", D. \*\*\*\*  
\*\*\*\*\* [J.A.F.G.], de fecha 17 de marzo de 2022 en relación al seguimiento  
y baja de la alumna D<sup>a</sup>. \*\*\* [A.C.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\*.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley", y en el caso que nos ocupa procede la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda económica concedida, por incumplimiento total de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

Vista la liquidación practicada por la Delegación de fomento a D<sup>a</sup>. \*\*\* [A.C.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\*, beneficiaria de la ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación.

Vista Cláusula Sexta del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2", por la que se establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución del procedimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, emitido por la Sra. Viceinterventora, D<sup>a</sup>. \*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 24 de marzo de 2022.

Visto informe favorable de la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 24 de marzo de 2022, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la baja de la alumna D<sup>a</sup>. \*\*\* y la pérdida del derecho al cobro de la ayuda económica concedida de 1.102,90 € en el Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?cs=100671a14711071848b07e61f6040e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Dar de baja a la alumna D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* [A.C.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* como persona participante en la realización del itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuforn@".

NIF	PERSONA BENEFICIARIA	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA
*****	*** ***** **** [A.C.A.]	35215	25/10/2021	12:10

2º. Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro del gasto dispuesto y no utilizado, de la subvención que se relaciona a continuación y por el importe que se indica en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.1.b) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, concediendo a D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* [A.C.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* , un plazo de 15 de días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro:

NIF	PERSONA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	*** ***** **** [A.C.A.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su notificación a la persona interesada en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

### 2.9.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones concedidas durante el año 2021.

Vistos los documentos presentados por las diferentes asociaciones para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos informes favorables de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 20 de enero, 1, 21,22 de febrero de de 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54

Vistos informes favorables emitidos por la Sra. Viceinterventora de Fondos de fechas 4 y 14 de febrero y 7 y 14 de marzo de 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
ASOC, BENEFICA COLAB. HOGAR DE NAZARET	2021	1.400,00 €	NAVIDAD 2021	1.449,85 €
COORDNADORA NUEVA LUZ	2021	3.000,00 €	EPOCA NAVIDEÑA 2021	3.019,18 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2021	8.350,00 €	EPOCA NAVIDEÑA 2021	8.440,50 €
PARROQUIA SAN SEBASTIÁN	2021	6.000,00 €	NAVIDAD 2021	7.537,23 €
PARROQUIA SANTISIMA TRINIDAD	2021	4.500,00 €	NAVIDAD 2021	4.500,00 €
PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	2021	500,00 €	NAVIDAD 2021	500,03 €
PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA	2021	3.600,00 €	NAVIDAD 2021	3.609,00 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### **3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.**

#### **3.1.- Dación de cuenta de Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**

Se da cuenta de Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, publicado en el B.O.E. núm. 76, del día 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

### **4.- Asuntos de urgencia.**

No hubo.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **5.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:27 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.  
Alcalde-Presidente.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ .  
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2022 14:21:16
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/04/2022 12:47:54



100671a14711071848b07e61f6040e154